

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : MOTIVACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL POR LA PARTE CIVIL EN DELITOS DE TERRORISMO ANTE LA CORTE SUPERIOR PENAL NACIONAL 2020

Para Optar : EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor : Ayuque Gomez Luis Nelson

Asesor : Dra. Torrejón Comeca Gabriela

Línea de Investigación Institucional : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación: 01 de Mayo 2020 - 01 de Setiembre 2021

Lima – Perú

2021

DEDICATORIA

Dirigido a mis padres, por su motivación y constante apoyo para el logro de este objetivo.

AGRADECIMIENTO

A mis asesores temáticos y metodológicos, que me orientaron en el desarrollo de la presente investigación.

INTRODUCCION

La actual tesis cuyo título es: “Motivación y cuantificación de la Reparación Civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020”, se ha elaborado teniendo en cuenta el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana los Andes a fin de optar el título profesional de Abogado.

En la presente investigación, se parte de la función protagónica que tiene la parte civil en los delitos de terrorismo al momento de fundamentar en sus alegatos de cierre de juicio oral, la reparación civil, es en esta etapa que la defensa técnica de la parte civil, está en la obligación de fundamentar teniendo en cuenta las dimensiones de la reparación civil a efectos de determinar el quantum indemnizatorio, sin embargo se advierte esta relación entre la motivación y su cuantificación es sólo aparente, razón por la cual en la presente investigación se asume como objetivo; Determinar la relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, habiendo utilizado el método científico, métodos generales de análisis y síntesis de las variables, métodos interpretativos literal y sistemático, con la aplicación de una encuesta cuyo cuestionario fue validado por expertos, se aplicó a una muestra de 57 abogados de Lima cercado de forma no probabilística. Así la presente tesis se divide en cinco capítulos; planteamiento del problema, marco teórico, hipótesis, metodología y resultados.

El primer capítulo expone su planteamiento del problema, que contiene la delimitación, formulación, justificación y objetivos del problema.

El segundo capítulo de la investigación contiene el marco teórico; los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas, así mismo el marco conceptual de la investigación.

El tercer capítulo consigna la hipótesis; general, específicas y la operacionalización de variables.

El cuarto capítulo contiene la metodología usada en la investigación, tales como el método, el nivel, el diseño, la técnica e instrumento usado para la recolección de datos. Así también menciona la técnica de procesamiento y análisis de datos.

El quinto capítulo presenta los resultados y contrastación de hipótesis.

Finalmente presentamos el análisis con su respectiva discusión de resultados, las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCION	iv
INDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPITULO I:	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la realidad problema	15
1.2. Delimitación del problema: espacial, temporal y conceptual.	17
1.2.1. Delimitación Espacial	17
1.2.2. Delimitación Temporal	17
1.2.3. Delimitación Conceptual	17
1.3. Formulación del problema	18
1.3.1. Problema General	18
1.3.2. Problemas específicos	18
1.4. Justificación	18
1.4.1. Justificación Social	19
1.4.2. Justificación Teórica	19
1.4.3. Justificación Metodológica	19
1.5. Objetivos	20
1.5.1. Objetivo General	20
1.5.2. Objetivos Específicos	20
CAPITULO II	21
MARCO TEORICO	21
2.1. Antecedentes	21
2.1.1. Nacionales	21
2.1.2. Antecedentes Internacionales	24
2.2. Bases Teóricas	25

2.3. Marco conceptual	35
CAPITULO III	37
HIPOTESIS	37
3.1. Hipótesis General	37
3.2. Hipótesis específicas	37
3.3. Variables definición conceptual y Operacional	37
CAPITULO IV	40
METODOLOGÍA	40
4.1. Método de Investigación	40
4.1.1. Métodos Generales	40
4.1.2. Métodos Particulares	40
4.2. Tipo de Investigación	40
4.3. Nivel de Investigación	41
4.4. Diseño de investigación	41
4.5. Población y Muestra.....	41
4.6. Técnicas y/o Instrumentos de recolección de datos	43
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	43
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos	43
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	43
4.8. Aspectos éticos de la investigación	43
CAPITULO V	45
RESULTADOS	45
5.1. Presentación de los Resultados.....	45
5.1.1. Resultados descriptivos de la variable I: Motivación de la reparación civil	46
5.1.2. Resultados variable II : Cuantificación de la reparación civil (9 preguntas)	64
5.2. Contrastación de Hipótesis	74
5.2.1. Contraste de Hipótesis General.....	74
5.2.2. Contraste de la Hipótesis Específica 1	75
CAPITULO VI	79
ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	79
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88

ANEXOS 92

Anexo N° 01 Matriz de consistencia

Anexo N° 02 Matriz de Operacionalización de las variables

Anexo N° 03 Matriz de Operacionalización del instrumento

Anexo N° 04 Instrumentos de investigación y constancia de su aplicación

Anexo N° 05 Confiabilidad valida del instrumento

Anexo N° 06 La data de procesamiento de datos

Anexo N° 07 Consentimiento informado

Anexo N° 08 Fotos de la aplicación del instrumento

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de procesamiento de casos	45
Tabla 2. Estadísticas de fiabilidad general.	45
Tabla 3. Estadísticas de fiabilidad V.1	46
Tabla 4. Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado.....	47
Tabla 5. Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	48
Tabla 6. Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado.....	49
Tabla 7. Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado	50
Tabla 8. Se cuantifica el daño patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	51
Tabla 9. Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas.....	52
Tabla 10. Se cuantifica el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	53
Tabla 11. Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	54
Tabla 12. Se cuantifica el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	55
Tabla 13. Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	56
Tabla 14. Se cuantifica el daño moral ocasionado a las víctimas	57
Tabla 15. Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas	58
Tabla 16. Se cuantifica el daño a la persona ocasionado a las víctimas.....	59
Tabla 17. Se fundamenta la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado	60
Tabla 18. Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado	61
Tabla 19. Se fundamenta si existió dolo en el hecho imputado	62
Tabla 20. Se fundamenta si existió culpa en el hecho imputado.....	63
Tabla 21. Estadísticas de fiabilidad V.2.	64
Tabla 22. Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado	64
Tabla 23. Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado.....	66
Tabla 24. Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	67
Tabla 25 Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble	68
Tabla 26. Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	69
Tabla 27. Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.....	70
Tabla 28. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito.....	71

Tabla 29. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado.....	72
Tabla 30. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado.	73
Tabla 31.....	74
Tabla 32.....	75
Tabla 33.....	76
Tabla 34.....	77
Tabla 35.....	78

CONTENIDO DE FIGURAS

Ilustración 1. Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado.....	47
Ilustración 2. Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	48
Ilustración 3. Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	49
Ilustración 4. Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado	50
Ilustración 5. Se cuantifica el daño patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	51
Ilustración 6. Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas .	52
Ilustración 7. Se cuantifica el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	53
Ilustración 8. Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	54
Ilustración 9. Se cuantifica el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	55
Ilustración 10. Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	56
Ilustración 11. Se cuantifica el daño moral ocasionado a las víctimas	57
Ilustración 12. Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas	58
Ilustración 13. Se cuantifica el daño a la persona ocasionado a las víctimas.....	59
Ilustración 14. Se fundamenta la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado	60
Ilustración 15. Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado	61
Ilustración 16. Se fundamenta si existió dolo en el hecho imputado	62
Ilustración 17. Se fundamenta si existió culpa en el hecho imputado.....	63
Ilustración 18. Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado	65
Ilustración 19. Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado	66
Ilustración 20. Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	67
Ilustración 21. Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble	68
Ilustración 22. Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.....	69
Ilustración 23. Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.....	70
Ilustración 24. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito.....	71
Ilustración 25. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado.....	72

Ilustración 26. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado.....	73
--	----

RESUMEN

La actual investigación “Motivación y cuantificación de la Reparación Civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020”, (Problema, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones) tuvo como punto de partida el problema de investigación; ¿Existe una relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?, teniendo como objetivo; Determinar la relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020. Asimismo, se aplicó el método científico, siendo una investigación de tipo básico y jurídico social, con métodos generales como el análisis de sus variables, habiéndose aplicado métodos interpretativos literal y sistemático de la reparación civil, la técnica de recolección de datos es la encuesta, con su respectivo instrumento – cuestionario, debidamente validado por expertos, la cual se aplicó a una muestra de 57 abogados de Lima cercado de forma no probabilística, teniendo como resultado, que existe una relación entre la falta motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, por lo que se sugiere que la defensa técnica de la parte civil en delitos de terrorismo, deben fundamentar la reparación civil, teniendo en cuenta sus cuatro elementos: hecho ilícito, daño ocasionado, relación de causalidad y factor de atribución.

Palabras clave: Motivación, reparación civil, terrorismo.

ABSTRACT

The current investigation "Motivation and quantification of civil reparation by the civil party in crimes of terrorism before the National Superior Criminal Court 2020", (Problem, objectives, methodology, results, conclusions and recommendations) has as its starting point the investigation problem; Is there a relationship between the motivation and the quantification of civil reparation by the civil party in crimes of terrorism before the National Superior Criminal Court 2020?, Aiming at; Determine the relationship between the motivation and the quantification of civil reparation by the civil party in crimes of terrorism before the National Superior Criminal Court 2020. Likewise, the scientific method was applied, being an investigation of a basic and social legal type, with general methods such as the analysis of its variables, having applied literal and systematic interpretive methods of civil reparation, the data collection technique is the survey, with its respective instrument - questionnaire - duly validated by experts, which was applied to a sample of 57 lawyers from Lima surrounded in a non-probabilistic way, having as a result, that there is an apparent relationship between the motivation and the quantification of civil reparation by the civil party in terrorism crimes before the National Superior Criminal Court 2020, by which suggests that the technical defense of the civil party in crimes of terrorism should be the basis for civil reparation. I, taking into account its four elements: wrongful act, damage caused, causal relationship and attribution factor.

Keywords: Motivation, civil reparation, terrorism.

CAPITULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problema

Conforme la legislación española, su artículo 115 de su Código Penal, establece que la obligación de los Jueces y tribunales que declaren la responsabilidad civil, deben establecer razonadamente las bases que sustentan la cuantía, sea de los daños o indemnizaciones.

(Rosso Pérez, 2019), nos refiere que respecto de la realidad jurídica de España, aun cuando su Código Penal estable el deber de motivar las resoluciones, ante esta falencia que se manifiesta en los operadores de justicia, mediante Sentencia 636/2018, del 12 de diciembre, exhorta a los magistrados la urgente necesidad de motivar toda resolución en mérito a lo establecido por su Tribunal Constitucional en materia de responsabilidad civil y por el mismo Tribunal supremo, así se exige un debido razonamiento al momento de establecer el quantum indemnizatorio en las sentencias, debiendo fijar su sustento y bases que lo justifican.

La realidad de México, no es ajena a esta problemática, así tenemos conforme lo refiere (Antonio, 2020, pág. 139), en el sistema legal de México, también constituye un problema central en los juicios que tiene como objetivo la reparación del daño ocasionado, es el establecimiento del monto que se pretende demandar por los litigantes y el que pueda otorgar los jueces, pues se advierte que en un número significativo de casos, los litigantes a través de sus defensas técnicas, sólo colocan un monto totalmente alejado de la realidad, es decir lo que se ocurra y si ningún tipo de sustento fáctico o con una pericia que lo fundamente, siendo esta una constante que se presenta en los juicios por reparaciones.

En nuestra realidad peruana, el delito de terrorismo conforme lo regula el D. Ley 25475, es de naturaleza pluriofensiva que afecta bienes jurídicos de naturaleza patrimonial y

extrapatrimonial, así tenemos que los bienes protegidos son bienes muebles, inmuebles, vida, cuerpo, salud, etc.

En el contexto del proceso penal, en la cual el Ministerio Público tiene la titularidad de la acción penal, ejerce esta potestad acusadora desde la investigación preliminar hasta, investigación preparatoria, etapa intermedia y la de juzgamiento. Es en esta última etapa que cobra un rol protagónico el Ministerio Público al sustentar su acusación fiscal en la etapa de la requisitoria oral, en la cual solicita la pena, reparación civil luego de haberse actuado la etapa probatoria.

Sin embargo, en los delitos de terrorismo, conforme su propio marco normativo, el sujeto pasivo es el Estado y como tal participa en el proceso penal en delitos de terrorismo como parte civil, debidamente representado por abogados de la Procuraduría del Estado en asuntos de terrorismo.

Que, en el marco de las atribuciones de la defensa técnica del Estado como parte civil, tiene como principal objetivo sustentar la reparación civil, sea a través de la actuación de los diversos medios probatorios y finalmente solicitarlo en la etapa final del juicio oral a través de sus alegatos de cierre.

Que, siendo el alegato de cierre de la parte civil, la etapa crucial, que bajo los principios de motivación y de una defensa activa, debe sustentar los fundamentos que justifican la cuantificación de la reparación civil a solicitar, estas no se cumplen, pues debiendo existir una relación directa, entre la debida fundamentación y la cuantificación de la reparación civil, esta sólo se da de manera aparente, esto en razón a que no se cumple con una debida fundamentación a través de los elementos de la reparación civil.

Que, efectivamente, la motivación significativa de la reparación civil, debe darse a través de sus cuatro dimensiones, las cuales son; hecho ilícito, daño causado, relación de causalidad

y factor de atribución, y cada uno disgregado en sus propios indicadores. Sin embargo, se advierte conforme los propios magistrados han observado en las audiencias de alegatos de la parte civil, que no se cumple con esta fundamentación, solo limitándose a realizar una reproducción de probar el delito y la pena, bajo los mismos análisis realizados por el Ministerio Público, sin desarrollar las cuatro dimensiones propias de la reparación civil.

En este en contexto, la Corte Superior Penal Nacional, con sede en Lima, es la competente para procesar y sentenciar delitos de terrorismo, en cuyas audiencias orales públicas se ha evidenciado esta falta de motivación o motivación aparente que justifique los montos indemnizatorios de reparación civil que solicita la parte civil.

Así, tenemos que, a fin de corroborar estas problemáticas, la presente investigación se centró en recopilar información a través de una encuesta anónima a los abogados que acuden a la Corte Superior Penal Nacional, a fin de establecer si existe una relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil por parte de la defensa técnica del Estado.

1.2. Delimitación del problema: espacial, temporal y conceptual.

1.2.1. Delimitación Espacial

La actual investigación, se delimitó en el ámbito de los abogados que ejercen sus actividades en la Corte Superior Penal Nacional, con sede en Lima, órgano jurisdiccional competente en delitos de terrorismo.

1.2.2. Delimitación Temporal

La presente investigación se delimitó en el ámbito temporal del año 2020, en razón a que las encuestas se aplicaron en este periodo de tiempo.

1.2.3. Delimitación Conceptual

Los conceptos pilares por la que giró la presente investigación son las variables de investigación; motivación, reparación civil, parte civil y terrorismo.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

-¿Cuál es la relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?

1.3.2. Problemas específicos

-¿Cuál es la relación entre la motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?

-¿Cuál es la relación entre la motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?

-¿Cuál es la relación entre la motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?

-¿Cuál es relación entre la motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Social

Resulta fundamental para la comunidad social, el conocer como debe ser fundamentado la reparación civil en el delito de terrorismo, que protege diversos bienes jurídicos, sea patrimoniales y extra patrimoniales, pues las víctimas del delito de terrorismo tendrán una claridad de cómo se debe cuantificar la reparación civil a través de sus cuatro dimensiones teóricas.

1.4.2. Justificación Teórica

La actual investigación, presenta como principal aporte, profundizar en el marco del derecho penal, los elementos de la reparación civil, ya que siendo de naturaleza civil, debe ser abordada y fundamentada a través de sus cuatro elementos y respectivos indicadores; el factor de atribución, el nexo causal, el daño ocasionado y el hecho ilícito. Que el pleno conocimiento de cada dimensión, permitirá el fiel cumplimiento de una debida motivación de la parte civil y demás operadores de justicia.

1.4.3. Justificación Jurídica

El estudio de la reparación civil de conformidad con lo establecido en el Código Penal, resulta indispensable, en la medida de conocer la naturaleza jurídica de esta figura, que es civil, así la presente investigación permitió analizar las dimensiones y los criterios jurisprudencias de la reparación civil, las mismas que deben ser aplicables no solo para la motivación en los alegatos de la parte civil, sino en todo el proceso de investigación preliminar, preparatoria, en la que se debe solicitar y actuar medios probatorios que tengan como objetivo probar objetivamente el daño y la cuantificación de la reparación civil.

Que, para poder medir la debida argumentación – motivación de lo que implica la reparación civil, se requirió la elaboración y validación del instrumento de investigación a

través de expertos, cuyo instrumento servirá para medir la motivación de reparaciones civiles en diferentes delitos a investigar.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

- Determinar la relación entre la motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Determinar la relación entre la motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Determinar la relación entre la motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Determinar la relación entre la motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

- A.** (Orihuela Santana, 2020), en su tesis doctoral, “Motivación Fiscal y Determinación de la Reparación Civil en Delitos contra los Derechos Humanos y Terrorismo de los años 2014 al 2018”, estableció como su objetivo si las acusaciones fiscales escritas que emite el Ministerio Público, cumplen con los estándares que aseguren una adecuada determinación de la reparación civil en estos dos delitos, en tal sentido analizó 62 dictámenes emitidos con una ficha de observación, teniendo como resultado, que estos dictámenes fiscales, no cumplen con los estándares de una debida motivación de las cuatro dimensiones que incorpora la reparación civil, como son; hecho ilícito, daño ocasionado, relación de causalidad y factor de atribución, razón por la cual no se genera seguridad para una coherente determinación de la reparación civil. Es de apreciar que el presente estudio, se enmarco en el análisis de la función que realiza el Ministerio Público al momento de emitir su acusación fiscal, antes de inicio del juicio oral, la cual conforme el Código de Procedimientos Penales, debe incorporar y sustentar el monto por reparación civil solicitado; sin embargo, se advierte de la investigación, que existe una falencia en la motivación de estos extremos de la acusación.
- B.** (Orihuela Santana, 2018), en su tesis de maestría “La Fundamentación de la Reparación Civil en Delitos de Terrorismo en la Sala Penal Nacional - 2014 al 2016”, estableció como objetivo de Determinar si la Sala Penal Nacional fundamenta la

fijación de las reparaciones civiles, teniendo en cuenta; el hecho ilícito, daño ocasionado, relación de causalidad y factor de atribución, en sus sentencias por delito de terrorismo de los años 2014 al 2016. Que del estudio de una muestra de 30 sentencias condenatorias por delito de terrorismo a través de una lista de cotejo, se estableció, que estas sentencias condenatorias emitidas por la Sala Penal Nacional, no motivan en el extremo de la reparación civil, sus cuatro elementos, solo establecen a criterio subjetivo el monto que otorgan a la parte civil, sin establecer de manera objetiva, por lo menos en que consistió el daño ocasionado tipo de daño y su cuantificación respectiva, a través de un medio probatorio útil y pertinente. Queda claro, que esta investigación abordó el problema en la óptica que si el órgano jurisdiccional cumple adecuadamente con una debida motivación en este extremo de sus sentencias, observándose que hasta la fecha de la investigación, no se viene cumpliendo adecuadamente con este principio de motivar adecuadamente las reparaciones civiles.

- C. Amaya-Lazo J. (2016). En su tesis de Abogado, “La reparación civil en los casos de delitos contra la vida”, Universidad de Piura, resalta lo expuesto en la Casación 1221-2010-Amazonas, en la cual refiere que el juez penal no realiza un análisis completo de las clases de daño, resultando más conveniente acudir a la vía civil para exigir su reparación civil, lo cual de por sí puede ocasionar sentencias antagónicas y romper el principio de predictibilidad. El resarcimiento tiene una función de reparar el daño, siempre en cuando sea de carácter patrimonial; sin embargo, en daño extra patrimonial se tiene que evaluar el daño de forma razonable y proporcional. Sin embargo, es necesario establecer parámetros homogéneos para determinar la reparación civil.

- D.** Díaz Villacorta, A. (2016), en su tesis de maestría; “Factores que impiden la motivación en el extremo de la reparación civil de las resoluciones emitidas por los jueces penales unipersonales de Tarapoto julio 2013 - diciembre 2014”, Universidad de Trujillo. Concluye la investigación, al establecer la inexistencia de la fundamentación de la reparación civil, tanto en las resoluciones judiciales, como en los dictámenes fiscales, contrario a lo regulado en el art. 139. Inc. 5 de la Constitución. Toda su muestra de investigación, 278 resoluciones de los jueces unipersonales, no se encuentran motivadas, lo cual vulnera la debida motivación, en tal sentido debe generarse una fundamentación coherente, suficientes, que garanticen una resolución de calidad y justa.
- E.** Casa Salinas, Y (2017), en su tesis; “La reparación civil en el delito de robo agravado”, de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, establece de manera puntual, la responsabilidad que recae no solo en los magistrados para determinar el monto de la reparación civil, también es de responsabilidad de la defensa técnica (abogados), en quienes se denota una actitud de indiferencia, apatía, desinterés, etc., al presentar sus escritos sin acreditar debidamente el daño causado ni sustentarlo con los medios probatorios adecuados, lo cual genera unas mínimas cantidades indemnizatorias.
- F.** Paucar Gómez, A. (2013). “Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito”. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima – Perú.
- Habiendo tenido como objetivo, determinar los criterios jurídicos para fijar el monto de la reparación civil por accidentes de tránsito, concluyó que las resoluciones judiciales presentan una insuficiente motivación así como en lo referente a su

valoración de las pruebas, que las 49 muestras de investigación no se hace referencia la acusación fiscal, por lo que los montos por reparación civil de una resolución a otra, son variadas, aún cuando el hecho ilícito que es un accidente de tránsito son similares. No se valoran aspectos de daños de contenido extra patrimonial, como es el proyecto de vida, la ausencia hacia la familia, evidenciándose la inexistencia de correspondencia entre el daño ocasionado y el monto indemnizatorio.

- G.** Gálvez Villegas, T. (2008). “Responsabilidad civil extracontractual y delito”. (Tesis de doctorado), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú, (Acceso el 30 de diciembre del 2017).

De sus conclusiones, también se advierte la inexistencia de criterios uniformes en las resoluciones judiciales para entender y explicar la verdadera naturaleza de la reparación civil, de explicar sus elementos constitutivos (hecho ilícito, daño causado, relación de causalidad y factor de atribución), y, en consecuencia, inexistencia de criterios de determinación de la reparación civil.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

A. Ortiz Samayoa, M. (2013). “La reparación como tercera vía. (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca”. (Acceso el 30 de diciembre del 2019). De cuya investigación, establece, que la:

Reparación civil es producto de un hecho delictivo, el cual implica la restitución del bien e indemnización por daño ocasionado (patrimonial y extra patrimonial), que, sin embargo, tanto a nivel doctrinario y de resoluciones judiciales - jurisprudencia, existe una confusión sobre su naturaleza propiamente civil.

B. Gonzales Ramos, D. (2014). “La Responsabilidad Civil Derivada del Delito”. (Tesis de pregrado). Universidad de la Laguna, Tenerife. (Acceso el 30 de diciembre del 2019). Precisa, que efectivamente, la responsabilidad producto de un ilícito penal (delito) lo integra entre otros aspectos, la indemnización a las víctimas, familiares y terceros. Que toda sentencia que establezca una responsabilidad civil en la persona, deber estar claramente motivada, y debe ser congruente con los requerimientos de la víctima.

2.2.Bases Teóricas

2.2.1. Principio de motivación

Conforme lo establece Grandez, (2010), toda persona, sea natural o jurídica, tiene el pleno derecho a que el órgano jurisdiccional, a través de los jueces de todos los niveles, emitan sus resoluciones debidamente fundamentadas, argumentadas, lo cual garantizará el pleno ejercicio de este derecho acorde a un Estado de derecho. (p.243)

Conforme el Acuerdo Plenario N° 06-2011/CJ-116, tenemos que todas las resoluciones deben garantizar dos aspectos, ser razonables y razonadas, sea en la interpretación y valoración de las pruebas, aplicación del derecho, análisis del tipo penal, atenuantes, agravantes, consecuencias penales y civiles, individualización de la responsabilidad penal y civil. (FJ.11)

Asimismo, Bastos Pinto (2012), también refiere que este principio de motivación, recae tanto en decisiones de personal administrativo, judicial, e instancias privadas, quienes están obligados de explicar los argumentos de cada una de sus decisiones.

También tenemos a Grandez (2010), quien refiere que todo órgano jurisdiccional puede ser pasible de un control por la vía constitucional de conformidad con el artículo 139.5 de nuestra Carta Magna, al proteger al ciudadano de una carente, deficiente, insuficiente e incongruente motivación. (p.261)

Bastos (2012) lo precisa:

En la STC Exp. N° 3943-2006-PA/TC. Se ha precisado de manera reiterativa, que el derecho de motivación, se ve vulnerada cuando se presenta; una inexistente motivación – motivación aparente, falta de motivación sea interna y externa, insuficiente motivación o incongruente motivación. De esta manera resulta indispensable, que toda argumentación, no debe incurrir en estas tipologías que atentan al derecho de toda persona de que se le explique debidamente los motivos de una decisión, sea administrativa o jurisdiccional. (p.299)

2.2.1.1. Elementos de la motivación

El Tribunal Constitucional a través de su sentencia emitida en el EXP. N. 0 00728-2008-PHC/TC (Motivación de resoluciones judiciales, 2008) nos presenta los tipos de motivación de una resolución judicial que vulneran el derecho a la debida motivación, así tenemos:

a. Motivación aparente

Este tipo de motivación, se entiende como una inexistente o cuando no se explica los fundamentos mínimos que justifican la sentencia emitida, asimismo que los fundamentos establecidos en la sentencia, no tienen relación con los fundamentos de las partes

procesales en el proceso, o en su defecto solo es formal con frases sin justificación fáctica ni jurídica.

b. Falta de motivación interna del razonamiento

Al respecto, se señala que nos encontramos en la existencia de fallas en la motivación de carácter interno de las resoluciones, al encontrar invalidez entre las premisas que establece el juez con la inferencia que arriba, también al encontrar una discordancia narrativa, que se evidencia en el relato totalmente confuso e incoherente al explicar las razones que sustentan el fallo judicial. En este sentido, el mismo Tribunal Constitucional, exhorta, a que toda resolución debe garantizar una corrección lógica y/o coherencia narrativa.

c. Deficiencia motivación externa

Al respecto, tenemos que se presenta esta deficiencia, cuando en la resolución judicial, las premisas, los fundamentos, etc., no se han contrastado con aspectos fácticos o jurídicos, es decir no se ha corroborado con pruebas que sustentan las premisas o con una debida interpretación del marco jurídico. Esta justificación, garantiza, que toda resolución no solo se limite a una justificación formal, sino que debe estar basado en un marco objetivo probatorio e interpretativo de la norma.

d. Motivación insuficiente

Encontramos estas características, cuando las resoluciones judiciales – sentencias, presentan una mínima fundamentación de los aspectos fácticos y jurídicos (hecho - derecho) evidentemente manifiesta, en función a la decisión establecida en la resolución.

e. Motivación incongruente

En este tipo de motivación, nos encontramos cuando al momento de resolver el órgano jurisdiccional a través de una resolución y en el caso más relevante, en una sentencia, debe existir congruencia entre la pretensión de cada una de las partes procesales y los fundamentos plasmados en la resolución, sin cambiar ni tergiversar lo desarrollado en los debates procesales (incongruencia activa).

f. Motivación cualificada

Es necesario una debida y especial motivación, justificación, etc., cuando se pretende rechazar una demanda o cuando la decisión que emita el órgano jurisdiccional, afecta derechos fundamentales, como el caso del derecho a la libertad.

2.2.2. La reparación civil

Vidal La Rosa (2007-2008), afirma que la comisión de un ilícito penal, tienen como consecuencia una responsabilidad penal, la cual se plasma con la imposición de una pena a través de una sentencia condenatoria firme; por otro lado, también tiene como consecuencia, la imposición de una responsabilidad civil, a fin de compensar a la víctima, agraviado o sujeto pasivo del delito, una compensación que puede ser reparar el daño o indemnizar económicamente el daño ocasionado. (p.274)

Espinoza (2006), establece que la imposición de la reparación civil se produce cuando se ha acreditado el ilícito penal, la responsabilidad penal, recién con este pre requisito, se puede imponer una reparación civil, las cual puede ser a través de un monto dinerario.

En este contexto, resulta indispensable que, para la imposición de la reparación civil, los sujetos procesales competentes, como son la parte civil, deben acreditar debidamente los

elementos de la reparación civil en el proceso penal y su respectiva fundamentación en sus alegatos de cierre en el juicio oral, previo a la sentencia. (p.277)

a. El delito y la reparación civil

Conforme lo sostiene Tomas (2008), para entender la reparación civil, debemos diferenciar lo que es producto de una relación contractual (contrato entre dos o más personas), cuyo incumplimiento contractual, genera una responsabilidad civil y por ende una reparación civil. Por otro lado, tenemos la reparación civil extra contractual, la cual tiene como punto de partida la comisión de un delito o falta, la misma que al causar un daño a las víctimas sujetos pasivos, agraviados, etc., deben ser reparados.

Efectivamente, Espinoza (2002), amplia, que una conducta concreta, puede ocasionar daños tanto a una persona natural o jurídica, siendo estos de tipo patrimonial, la cual es cuantificable económicamente y que deja de percibir la víctima, por otro lado, el tipo extra patrimonial – no patrimoniales que afectan a derechos o intereses legítimos de la personas naturales o jurídicas. (p. 157)

Conforme lo refiere Tomas (2008), la magnitud del daño patrimonial o extra patrimonial, por la comisión de un ilícito penal, determinará la indemnización de los daños y perjuicios a la víctima, que entre los daños afectados, se tienen; el daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la persona, etc. (p.136)

b. Daño material o patrimonial

En este aspecto, Guillermo (2009), nos aclara que al momento de cuantificación la reparación civil, esta debe ser en función al daño ocasionado, plasmado en un monto dinerario que pueda reparar el daño ocasionado, para lo cual debe ser explicado en la

sentencia condenatoria los criterios que fueron utilizados para cuantificar el daño, sea de naturaleza patrimonial o extra patrimonial. (p.20)

c. Daño extra patrimonial

Conforme lo refiere Peña (2011), este daño, difiere del patrimonial, en la medida que afecta el aspecto subjetivo de la víctima, la cual requiere de profesionales como psicólogos – psiquiatras, para poder analizar y determinar su magnitud del daño. (p.656)

Ángel Yaguez (1993), conforme la doctrina italiana, afirma que este daño, está en función a la valoración subjetiva que se realiza en la sentencia, que puede ser entendida como un consuelo indirecto de compensación a la víctima que sufrió el daño. (p.58)

2.2.3. El Código Penal Peruano y la reparación civil

El Art. 93° del Código Penal, desarrolla la reparación civil en el marco de lo que implica esta figura, así tenemos como premisa, que esta figura jurídica, se debe entender bajo los parámetros del Código Civil, de conformidad con el artículo 101.

a. La restitución del bien

Efectivamente, conforme el artículo 93, numeral 1 del Código Penal, Urquiza (2016), nos precisa que esta implica la reposición de las cosas que existieron previo al ilícito penal. Así se puede reponer muebles, especies, inmuebles usurpados, etc. (p.330)

b. La indemnización de los daños y perjuicios

Al respecto, tenemos a Perez (2006), precisa que la reparación civil, abarca la indemnización por los daños que se han producido, que estos daños en la víctima, pueden

ser de índole moral y/o material, cuya cuantificación se debe establecer bajo el marco de lo prudente y lo razonable, a fin de cubrir los daños ocasionados a la víctima. (p.806)

2.2.4. Elementos de la responsabilidad civil

Para entender el contenido de la reparación civil, debemos acudir a la Casación 657-2014 (2016), (fj.14)

La cual de forma clara y didáctica nos presenta cuales son los elementos de la reparación civil, la misma que los fija como doctrina jurisprudencial vinculante, así tenemos, conforme su fundamento décimo cuarto:

a. Hecho ilícito

Lo constituye la conducta de la persona, que ha actuado en contra del ordenamiento jurídico, constituyendo tal conducta como un ilícito penal, delito penal, sea a través de la violación de deberes existentes entre la persona afectada y el autor o como violación de deberes de ámbito general.

b. Daño ocasionado

Constituye el menoscabo producto del hecho ilícito - ilícito penal – delito, así este daño puede ser de índole patrimonial o extra patrimonial de conformidad con el Código Civil. Así tenemos que el daño patrimonial lo constituye el lucro cesante y el daño emergente. Por otro lado, tenemos al daño extra patrimonial lo comprende el daño moral, daño a la persona y el daño al proyecto de vida.

c. La relación de causalidad

Este elemento, se entiende en establecer la existencia de un vínculo de origen - resultado entre el hecho ilícito – delito cometido por la persona, con el daño que se haya producido, sea de índole patrimonial o extra patrimonial.

d. Los factores de atribución

La presente característica, implica en determinar si la conducta ilícita – delito, de la persona, lo cometió con conocimiento y voluntad (doloso), o por culpa.

Teniendo en cuenta los elementos de la reparación civil, no debemos olvidar los fundamentos jurisprudenciales, como son el R.N. N° 889-2004-Huánuco, al precisar que todo delito tiene como efecto una pena y una reparación civil, que en función al daño ocasionado se debe establecer un monto reparatorio en función al principio del daño causado.

También tenemos al RN N° 948-2005, al enfatizar que la reparación, debe estar en función al daño ocasionado.

Respecto de la cuantificación de la reparación civil, el Recurso de Nulidad N° 1766-2004, nos orienta que la misma, debe estar en función del valor real de la droga incautada, magnitud del hecho, número de individuos, siempre teniendo en cuenta principios de suficiencia y razonabilidad.

Finalmente, tenemos el Recurso de Nulidad N° 1288-2004 - La Libertad, nos precisa criterios de cuantificación de la reparación civil, la cual, según el caso concreto analizado, debe comprender el valor del daño causado al parabrasis, así como devolución de lo sustraído.

2.2.5 Delito de terrorismo

2.2.5.1 Antecedentes

Conforme lo ha establecido la Asamblea General de la ONU, con fecha dieciséis de enero de 1996, precisó que el terrorismo es un acto criminal con objetivos de índole político, cuyas acciones recaen en la generación de un ambiente de terror, pánico, miedo a una determinada población o grupo de personas. (f.j.2)

Carlos Rivera, (2007), ha descrito claramente el delito de terrorismo que está regulada en nuestra legislación penal, a través del D. Ley 25475, quien define que el delito de terrorismo, es un tipo penal abierto, que comprende una gran cantidad de hechos perseguibles penalmente.

En este contexto, tenemos que el artículo 2, del marco legal antes mencionado, incorpora como verbos rectores de la conducta:

- Provocación, crear o mantener zozobra, alarma o terror en la población o en un sector de ella.
- Realizar actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio o la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad y del Estado.

2.2.5.2. Afiliación al delito de terrorismo

a. Bien Jurídico

El Tribunal Constitucional, a través del EXP. N.º 005-2001-AI/TC, explica, que constituye el régimen político ideológico constitucional previamente establecido, por lo que la conducta sancionada, es pretender reemplazar de forma violenta este régimen político, ideológico democráticos.

Del mismo modo, San Martín Castro, (2006) en el marco del derecho penal, fija que la comisión de este delito afecta bienes jurídicos individuales (vida, salud, libertad, patrimonio) así como bienes jurídicos de naturaleza colectiva (edificios, medios de comunicación, torres de energía, etc.) (p.121)

b. Sujeto activo

El presente delito, lo puede cometer cualquier persona, sea varón y/o mujer, que esté alienado con los objetivos del grupo terrorista, generando daños a los bienes jurídicos grupales y/o particulares.

c. Sujeto pasivo

Conforme el marco legal, teniendo en cuenta que la finalidad del terrorismo es atentar contra el estado constitucionalmente democrático, el sujeto pasivo es el Estado y por lo tanto favorecido por la reparación civil.

d. Medios típicos

Para la comisión del delito de terrorismo, el maestro San Martín (2006) lo ejemplifica de manera didáctica, está es el uso de medios típicos catastróficos; artefactos – materias explosivas, los que generen daños graves y produzcan resultados concretos,

afectando la perturbación a la tranquilidad pública, relaciones internacionales, seguridad de la sociedad y del estado (p.121)

e. Tipicidad subjetiva

De por sí, este delito sólo admite na conducta dolosa, es decir cometen delito con pleno conocimiento y voluntad de ir contra el Estado Constitucional Democrático.

f. Tipo objetivo

Lo encontramos entre los bienes jurídicos colectivos (construcciones, viaductos, etc.) y bienes jurídicos individuales (vehículos – vida).

2.3. Marco conceptual

- Daño ocasionado: Es el menoscabo del bien jurídico protegido que sufre la víctima patrimonial y/o extra patrimonial, el cual genera un perjuicio de naturaleza propiamente económica y otra inmaterial, susceptible de una cuantificación.

- Factor de atribución: Es establecer si la persona, responde por el hecho ilícito, a título de culpa (contravención a un estándar de conducta) o dolo (voluntad de causar daño).

- Hecho ilícito: Conforme lo afirma Vélez, H. V. (2016). Es un acto jurídico de carácter ilícito, contrario a las normas de carácter obligatorio existentes en todo marco jurídico y ante su incumplimiento se impone una sanción.

- Terrorismo: Conforme lo establecido por el Tribunal Constitucional en el Exp. 005-2001, precisa que lo constituyen como sujeto activo, un grupo organizado de personas armadas que atentan contra el régimen político, ideológico constitucional del Estado (sujeto pasivo).

- Relación de causalidad: Es la relación existente entre la causa, que es el acto ilícito, ilícito penal, civil, hecho ilícito, etc., con el perjuicio ocasionado a la víctima, debiéndose probar estos perjuicios ocasionados, sea de carácter patrimonial o extra patrimonial.

- Reparación civil: Conforme lo sostiene Beltrán Pacheco, en concordancia con el Código Penal, es el derecho que tienen el justiciable (sujeto pasivo – víctima del delito), en un proceso penal, de solicitar la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios que se le haya ocasionado.

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis General

- Existe una relación significativa entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

3.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Existe una relación significativa entre la falta de motivación; del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Existe una relación significativa entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

3.3. Variables definición conceptual y Operacional

Variable I. Motivación de la reparación civil

- Definición conceptual: Conforme lo sostiene Beltrán Pacheco, en concordancia con el Código Penal, es el derecho que tienen el justiciable (sujeto pasivo – víctima del delito), en un proceso penal, de solicitar la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios que se le haya ocasionado.
- Definición operacional: La reparación civil está conformado por cuatro dimensiones; hecho ilícito, daño ocasionado, relación de causalidad y factor de atribución.

Variable II. Cuantificación de la reparación civil

OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

OPERACIONALIZACION VARIABLES		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>V.I.</p> <p>Motivación de la reparación civil</p> <p>Definición conceptual. - Conforme lo sostiene Beltrán Pacheco, en concordancia con el Código Penal, es el derecho que tienen el justiciable (sujeto pasivo – víctima del delito), en un proceso penal, de solicitar la restitución del bien o la indemnización de los daños y perjuicios que se le haya ocasionado</p> <p>Definición operacional. - La reparación civil está conformado por cuatro</p>	<p>A. Hecho Ilícito</p> <p>B. Daño ocasionados</p> <p>C. Relación de causalidad</p> <p>D. Factor de Atribución</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conducta humana - Contravención al orden jurídico - Delito ----- - Daño patrimonial - Daño emergente - Perjuicio extra patrimonial - Daño moral - Daño a la Persona ----- - Relación de causa y efecto. - Causa adecuada ----- - Dolo - Culpa

<p>dimensiones; hecho ilícito, daño ocasionado, relación de causalidad y factor de atribución</p> <p>V.II.</p> <p>Cuantificación de la reparación civil:</p>	<p>Patrimonial</p>	<hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Restitución del bien dañado - Pago de su valor del bien dañado - Indemnización de daños y perjuicios
--	---------------------------	--

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

4.1.1. Métodos Generales

- Análisis y síntesis: En la presente investigación, se realizó un análisis de la variable reparación civil, a través de sus cuatro dimensiones, conforme el marco teórico y la encuesta aplicada a la muestra, los mismos que permitieron establecer las conclusiones respectivas.
- Inductivo: Al aplicar las encuestas a una muestra de abogados, permitió establecer las generalizaciones respectivas a la población de estudio.

4.1.2. Métodos Particulares

a. Método Literal

- Método Literal: Permitted realizar la interpretación literal del marco legal, conformado por el artículo 92 al 101 del Código Penal.
- Método sistemático: Teniendo en cuenta la jerarquía de las normas establecido por Kelsen, se realizó una interpretación del marco normativo, teniendo en cuenta la Constitución.

4.2. Tipo de Investigación

Científico - Tipo básico

Es básico, en la medida que la presente tesis recopiló información de los componentes de la reparación civil, tanto a nivel teórico, como de su aplicación por los abogados a través de una encuesta.

Jurídica - Jurídico social

Es jurídico social, en razón a que se extrae información de una realidad social, muestra conformado por abogados, a quienes se les aplicó la encuesta debidamente validada.

4.3. Nivel de Investigación

- Descriptivo

En razón a que se describió los elementos de la reparación en el marco teórico, el cual permitió la elaboración de las variables, dimensiones e indicadores de investigación.

- Correlacional

Es correlacional, en razón a que lo que se estableció es la relación aparente entre la motivación de la reparación civil y la cuantificación por los abogados de la parte civil en delitos de terrorismo.

4.4. Diseño de investigación

- No experimental – Transversal: En razón a que en la presente investigación no se realiza la manipulación y/o experimentación de las variables en la muestra a investigar, solo se ha acopiado información teórica y de opinión sobre las variables en la muestra de investigación. Y de carácter transversal, en razón a que la investigación gira sobre un periodo de tiempo corto, que es un año – 2020.

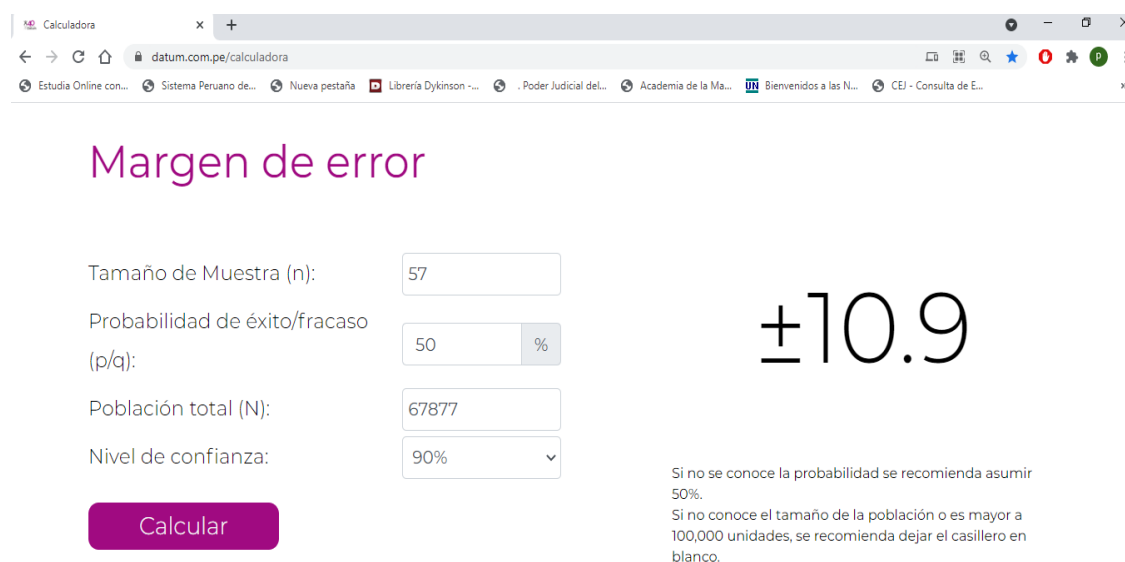
4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población

Teniendo en cuenta el Padrón de lecciones 2018-2019, son 67877 los integrantes que conformaban el Colegio de Abogados de Lima, la cual servirá para realizar el cálculo estadístico de determinación del tamaño de la muestra.

4.5.2. Muestra

A fin de establecer el tamaño de la muestra, se acudió a la fórmula estadística de (Datum, 2021) Datum International, con certificación ISO 20252, así tenemos, que conforme su cálculo estadístico y teniendo en cuenta la población de 67877 abogados, con una probabilidad (p/q) del 50%, nivel confianza del 90% y un margen de error del 10.9%, arrojó como muestra a 57 abogados, los cuales fueron encuestados, conforme se detalla en el gráfico siguiente.



The image shows a web browser window with the URL [datum.com.pe/calculadora](https://www.datum.com.pe/calculadora). The page title is "Margen de error". The calculator interface includes the following fields and values:

Field	Value
Tamaño de Muestra (n):	57
Probabilidad de éxito/fracaso (p/q):	50 %
Población total (N):	67877
Nivel de confianza:	90%

A purple "Calcular" button is located below the input fields. To the right of the calculator, the result is displayed as ± 10.9 . Below the result, there is a note: "Si no se conoce la probabilidad se recomienda asumir 50%. Si no conoce el tamaño de la población o es mayor a 100,000 unidades, se recomienda dejar el casillero en blanco."

Fuente: <https://www.datum.com.pe/calculadora>

4.5.3. Muestreo

Fue de tipo no probabilístico, accidentado, en razón a que la selección de los integrantes de la muestra, lo conformaron los abogados que acudieron a la Corte Superior Penal Nacional y Fiscalía Superior Penal Nacional, competentes por delito de terrorismo, quienes al ser abordados accedieron a la encuesta física y en algunos casos virtual a través de sus correos electrónicos.

4.6. Técnicas y/o Instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

- Técnica: Se aplicó la encuesta escrita, de carácter anónimo, con respuestas de tipo dicotómico.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

- Cuestionario: Conformado por las preguntas que midieron cada variable de investigación, con sus respectivas dimensiones e indicadores, la cual previamente fue sometido a una validación de juicio de expertos.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Excel: Se aplicó para la tabulación de datos a través de una hoja de cálculo, en la cual se incorporó las preguntas del cuestionario y las respuestas de los encuestados.
- SPSS 26: Previa a que la hoja de cálculo de Excel esté completa, el SPSS, permitió realizar el procesamiento de datos, como son, confiabilidad del instrumento, correlación de variables, las tablas de frecuencias y los gráficos respectivos, utilizando pruebas paramétricas Alpha de Crombach y prueba no paramétrica Rho de Spearman.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Originalidad de la investigación

La originalidad, está determinada, en razón a que la investigación se centró en el rol de los abogados de la parte civil respecto de la motivación de la reparación civil en delitos de terrorismo, así como para la redacción se tomó en cuenta las normas APA.

Consentimiento de los sujetos

Los integrantes de la muestra, conformado por los abogados, autorización por breves minutos la aplicación de la encuesta, así como por sus respectivos correos electrónicos.

Validez científica

Las preguntas en su totalidad que permitieron medir las variables de investigación fueron sometidas a un juicio de expertos antes de su aplicación.

Selección razonada de los sujetos

La cantidad de integrantes de la muestra, 57 abogados, se realizó teniendo en cuenta la formula estadística.

Valor social

El valor social de la presente investigación, radica en que los justiciables y abogados, tendrán un pleno conocimiento de los elementos de la reparación civil, las cuales deben ser motivados en este caso por los abogados.

Evaluación independiente

La encuesta se aplicó de manera individual a cada abogado y sus resultados se cargaron al sistema Excel para su procesamiento respectivo.

Aplicación de Encuesta

Se realizó tanto personalmente al momento de ser abordados en las sedes de la Corte Superior Penal Nacional, Fiscalías con competencia de terrorismo y sus correos electrónicos.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Presentación de los Resultados

a. Fiabilidad de todas las dos variables de las 26 preguntas

Escala: ALL VARIABLES

Tabla 1. Resumen de procesamiento de casos.

		N	%
Casos	Válido	57	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	57	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Se procesó los resultados de las 57 encuestas de los integrantes de la muestra.

Tabla 2. Estadísticas de fiabilidad general.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,767	26

El cuestionario de preguntas en su totalidad, lo conformaban 26 preguntas, que fueron sometidos al análisis de fiabilidad del Alfa de Cronbach, teniendo como resultado un (0,767) 76%, que es un alto grado de fiabilidad del instrumento.

5.1.1. Resultados descriptivos de la variable I: Motivación de la reparación civil

a. Fiabilidad del cuestionario de la variable I (17 preguntas)

Tabla 3. Estadísticas de fiabilidad V.1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,837	17

Descripción:

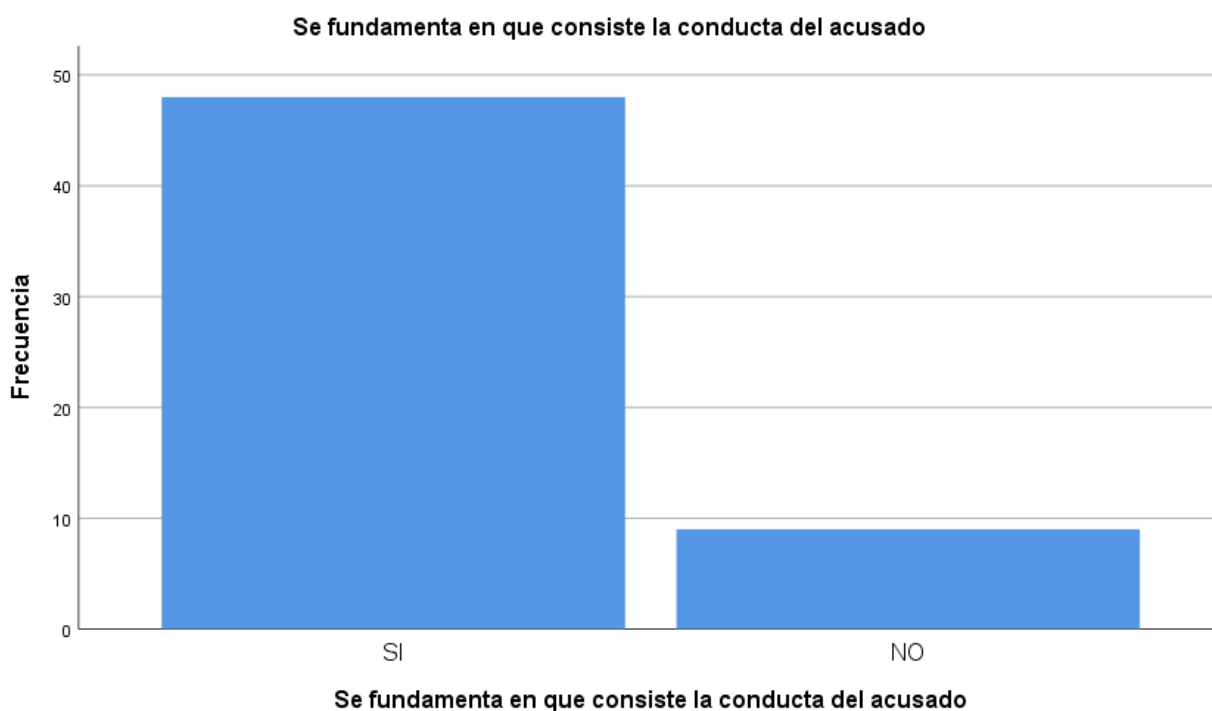
El cuestionario de pregunta sobre la primera variable, conformaban 17 preguntas, que fueron sometidos al análisis de fiabilidad del Alfa de Cronbach, teniendo como resultado (0,837) 83%, que es un alto grado de fiabilidad del instrumento.

b. Resultados descriptivos

Tabla 4. Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	48	84,2	84,2	84,2
	NO	9	15,8	15,8	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 1. Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado.

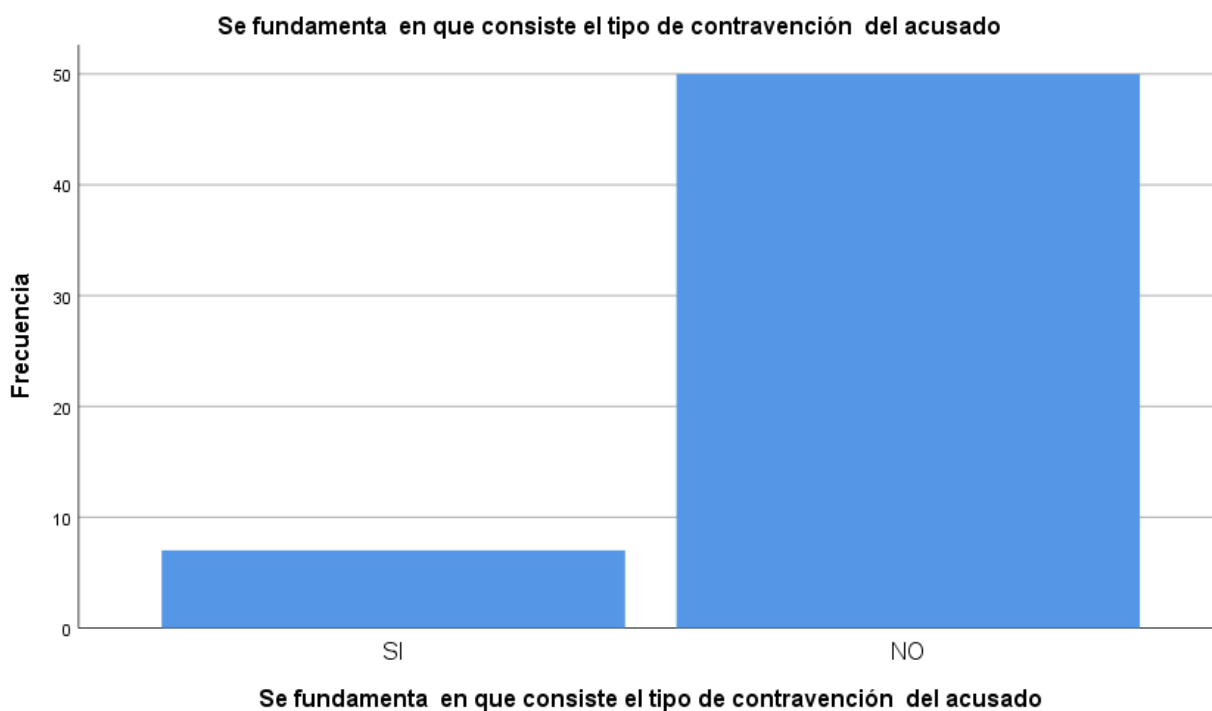


Descripción: Encontramos, que para el 84% de encuestados, afirman que los abogados si fundamentan en que consiste la conducta del acusado, sin embargo, un 15.8%, niega esta conducta.

Tabla 5. Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	12,3	12,3	12,3
	NO	50	87,7	87,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 2. Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado.

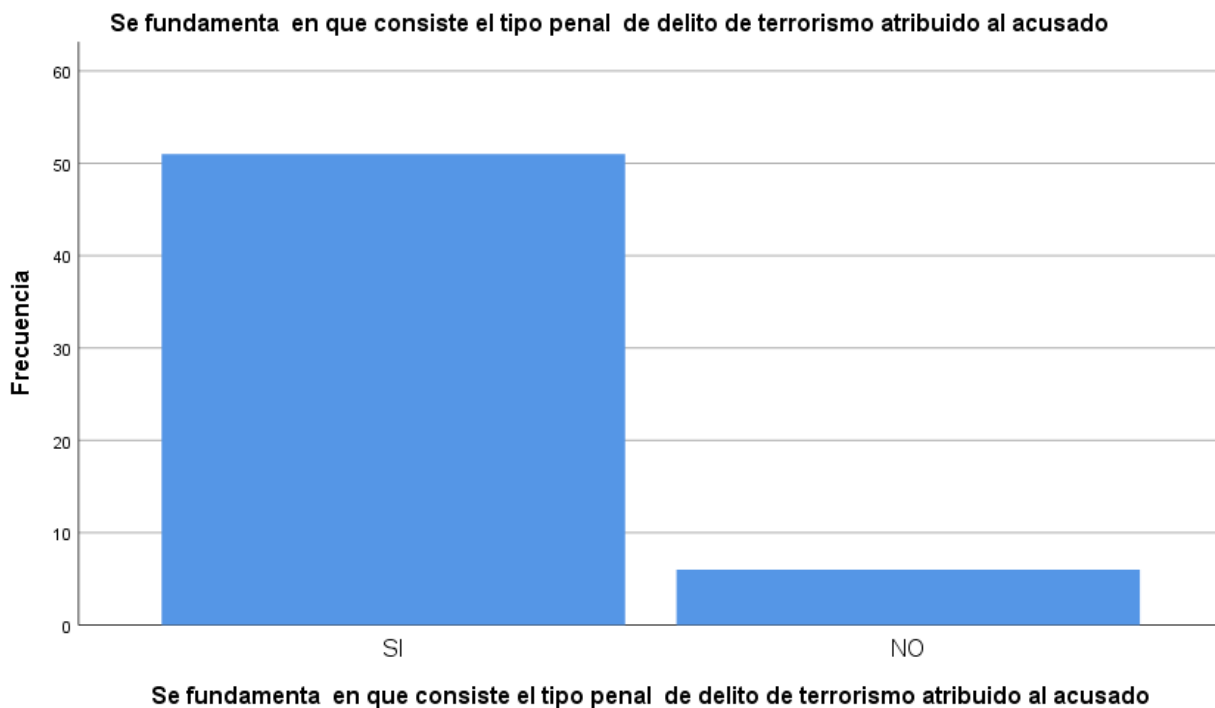


Descripción: Encontramos, que para el **87.7% de encuestados, niegan** que los abogados fundamentan en que consiste el tipo de contravención del acusado, sin embargo, un 12.3%, respondieron afirmativamente.

Tabla 6. Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	51	89,5	89,5	89,5
	NO	6	10,5	10,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 3. Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado.



Descripción: Encontramos, que para el 89.5% de encuestados, afirman que los abogados fundamentan en qué consisten el tipo penal del delito de terrorismo atribuido al acusado, sin embargo, un 10.53%, respondieron negativamente.

Tabla 7. Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	10,5	10,5	10,5
	NO	51	89,5	89,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 4. Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado.



Descripción: Encontramos, que para el 89.5% de encuestados, niegan que los abogados fundamentan en que consisten el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado, sin embargo, sólo un 10.5%, respondieron afirmativamente.

Tabla 8. Se cuantifica el daño patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	8,8	8,8	8,8
	NO	52	91,2	91,2	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 5. Se cuantifica el daño patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.



Descripción:

Encontramos, que para el 91.2% de encuestados, niegan que los abogados cuantifican el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado, sin embargo, sólo un 8.8%, respondieron afirmativamente.

Tabla 9. Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	8,8	8,8	8,8
	NO	52	91,2	91,2	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 6. Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas.



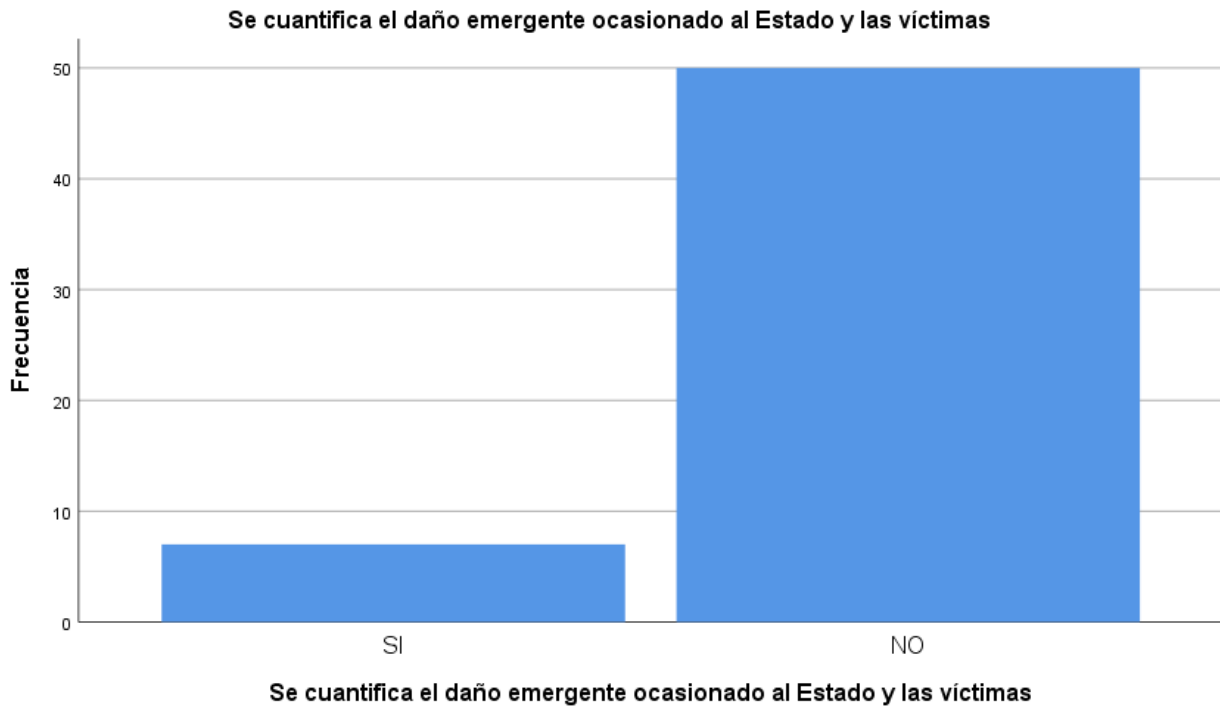
Descripción:

Encontramos, que para el 91.2% de encuestados, niegan que los abogados fundamentan en que consiste el daño emergente a las víctimas y Estado, sin embargo, sólo un 8.8%, respondieron afirmativamente.

Tabla 10. Se cuantifica el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	12,3	12,3	12,3
	NO	50	87,7	87,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 7. Se cuantifica el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas.



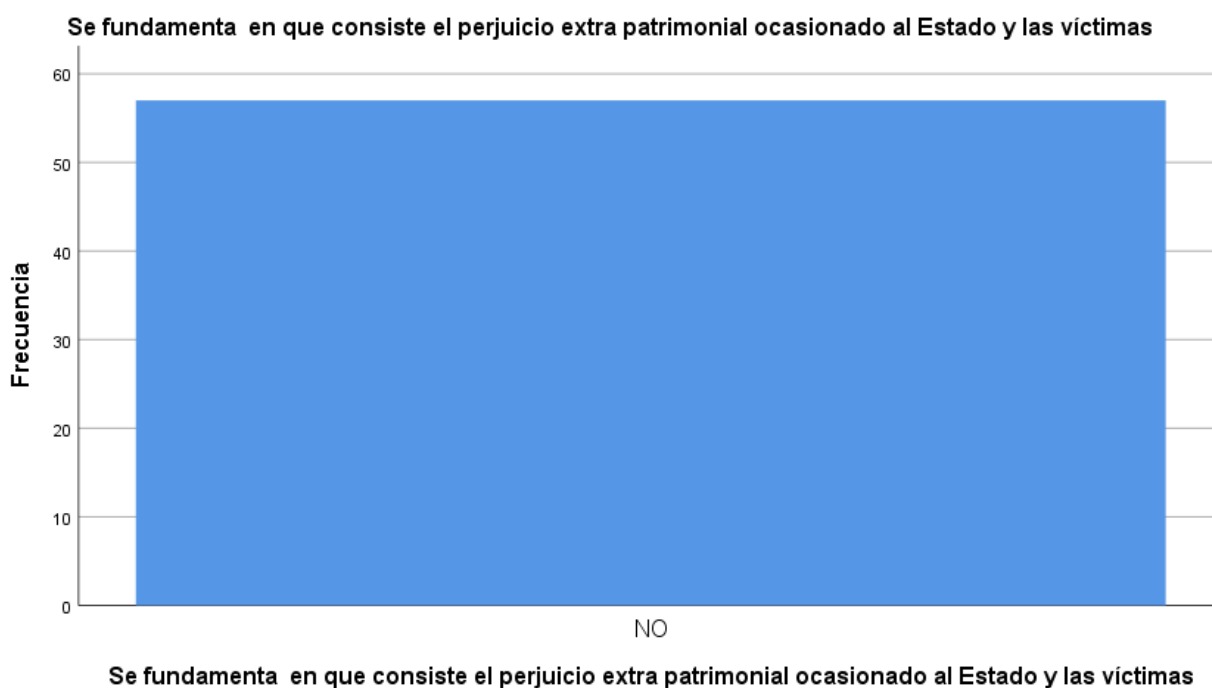
Descripción:

Encontramos, que para el 87.7% de encuestados, niegan que los abogados cuantifican el daño emergente ocasionado a las víctimas y Estado, sin embargo, sólo un 12.3%, respondieron afirmativamente.

Tabla 11. Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	57	100,0	100,0	100,0

Ilustración 8. Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.



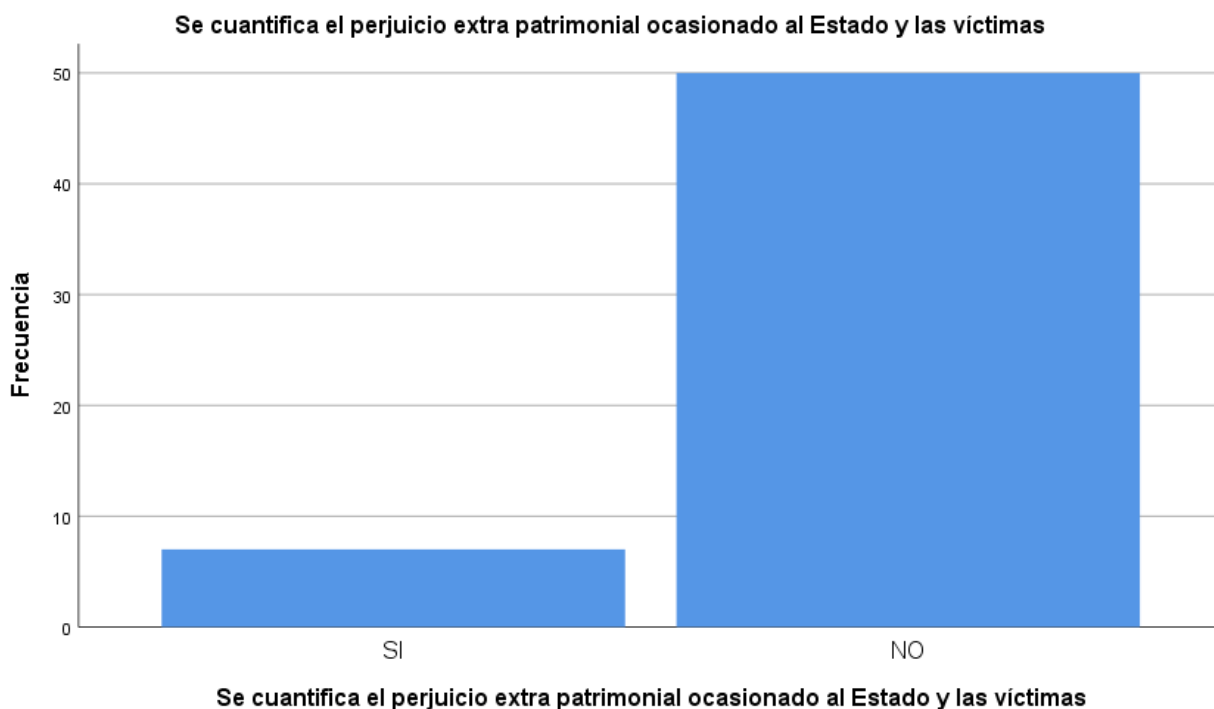
Descripción:

Encontramos, que para el 100% de encuestados, niegan que los abogados fundamentan en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado.

Tabla 12. Se cuantifica el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	12,3	12,3	12,3
	NO	50	87,7	87,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 9. Se cuantifica el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas.



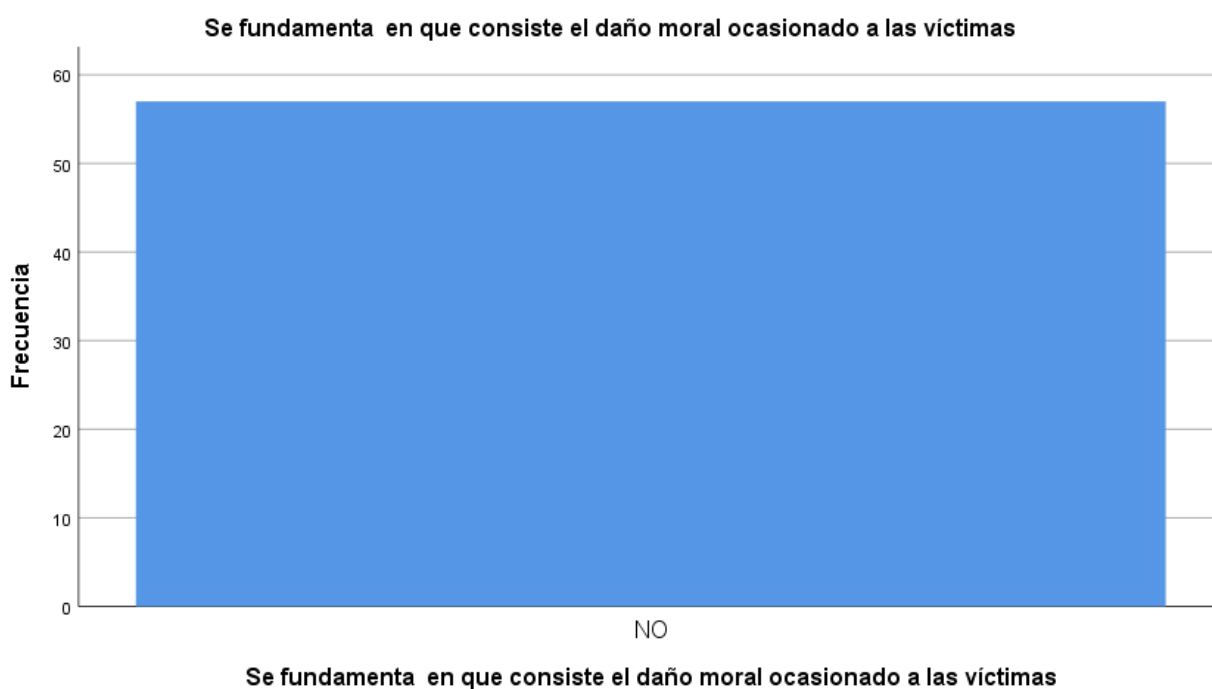
Descripción:

Encontramos, que para el 87.7% de encuestados, niegan que los abogados cuantifican el perjuicio extra patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado y sólo un 12.3%, respondieron afirmativamente.

Tabla 13. Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	57	100,0	100,0	100,0

Ilustración 10. Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas.



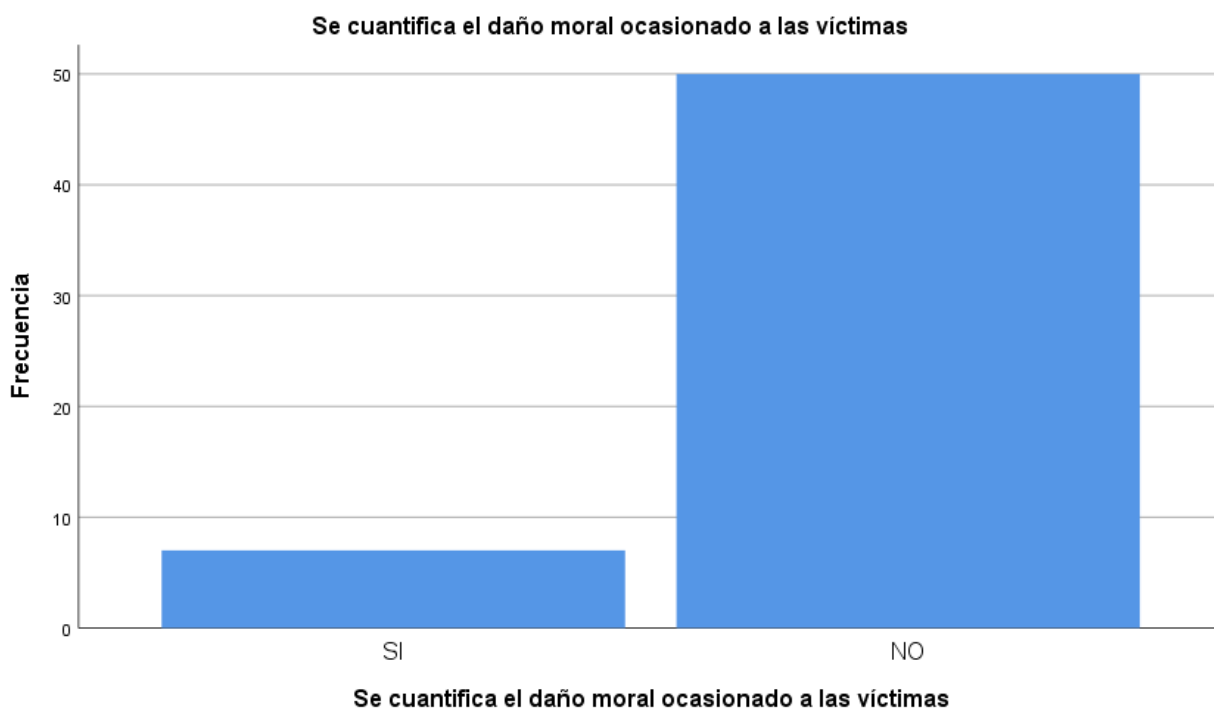
Descripción:

Encontramos, que para el 100% de encuestados niegan que los abogados fundamentan en que consiste el daño moral a las víctimas.

Tabla 14. Se cuantifica el daño moral ocasionado a las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	12,3	12,3	12,3
	NO	50	87,7	87,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 11. Se cuantifica el daño moral ocasionado a las víctimas.



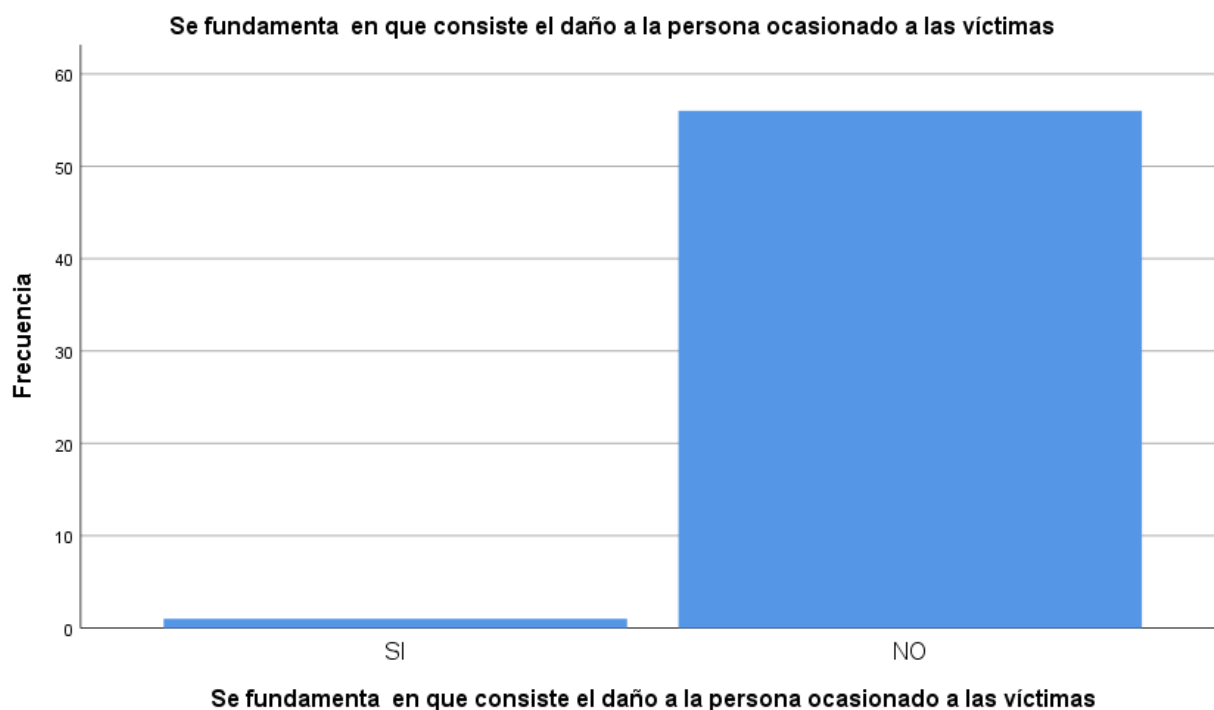
Descripción:

Encontramos, que para el 87.7% de encuestados niegan que los abogados cuantifican el daño moral ocasionado a las víctimas y sólo un 12.3% respondieron afirmativamente.

Tabla 15. Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	1,8	1,8	1,8
	NO	56	98,2	98,2	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 12. Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas.



Descripción:

Encontramos, que para el 98.2% de encuestados niegan que los abogados fundamentan en que consiste el daño a la persona y sólo un 1.8% respondieron afirmativamente.

Tabla 16. Se cuantifica el daño a la persona ocasionado a las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	10,5	10,5	10,5
	NO	51	89,5	89,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 13. Se cuantifica el daño a la persona ocasionado a las víctimas.



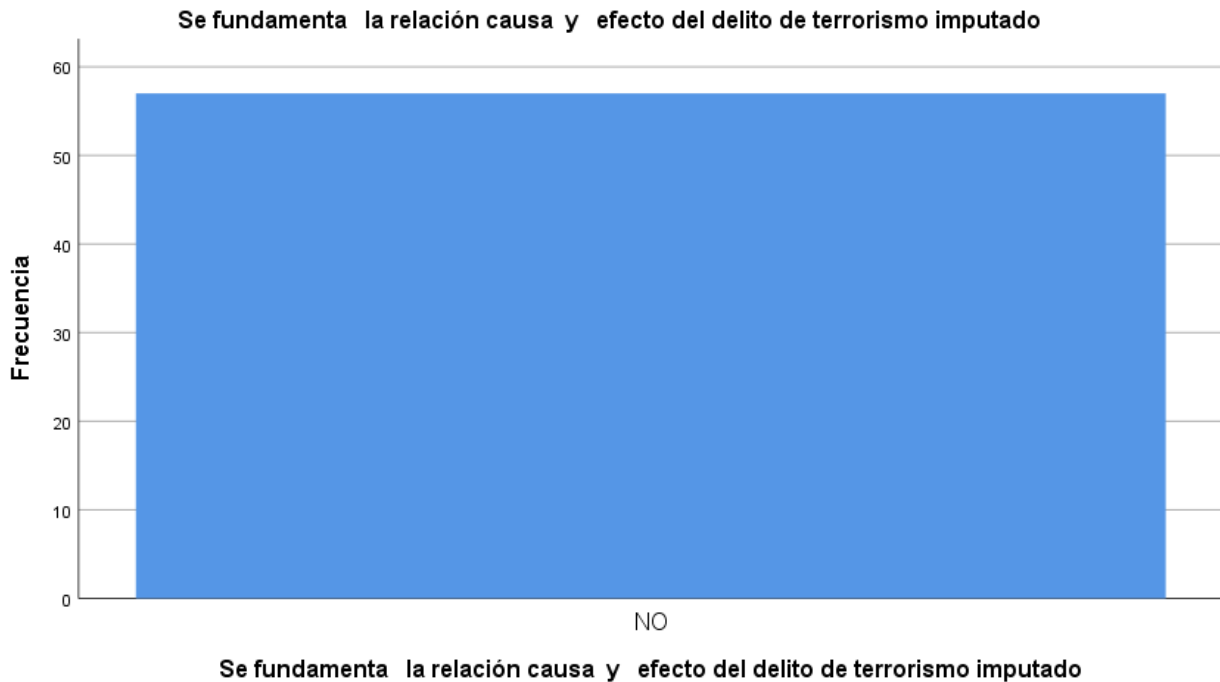
Descripción:

Encontramos, que para el 89.5% de encuestados niegan que los abogados cuantifican el daño a la persona a las víctimas y sólo un 10.5% respondieron afirmativamente.

Tabla 17. Se fundamenta la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	57	100,0	100,0	100,0

Ilustración 14. Se fundamenta la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado.



Descripción:

Encontramos, que para el 100% de encuestados niegan que los abogados fundamentan la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado.

Tabla 18. Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	12,3	12,3	12,3
	NO	50	87,7	87,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 15. Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado.



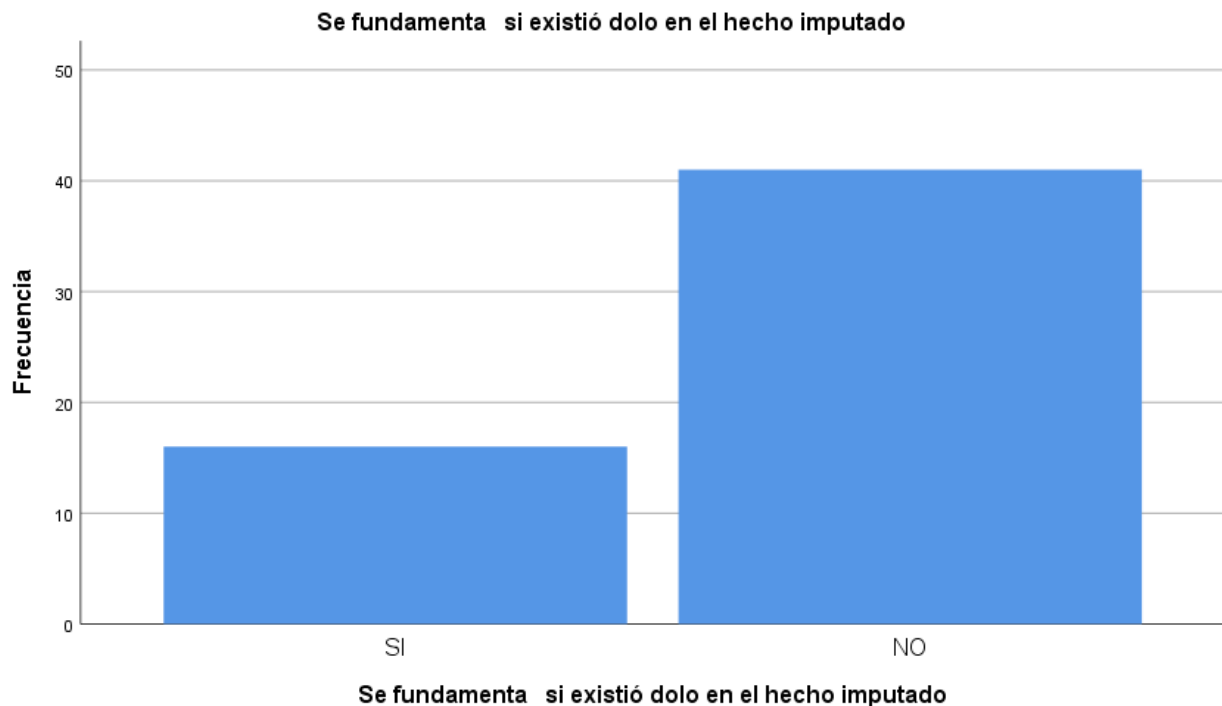
Descripción:

Encontramos, que para el 87.7% de encuestados niegan que los abogados fundamentan la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado y sólo un 12.3% respondieron afirmativamente.

Tabla 19. Se fundamenta si existió dolo en el hecho imputado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	28,1	28,1	28,1
	NO	41	71,9	71,9	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 16. Se fundamenta si existió dolo en el hecho imputado.



Descripción:

Encontramos, que para el 71.9% de encuestados niegan que los abogados fundamentan si existió dolo en el hecho imputado y sólo un 28.1% respondieron afirmativamente.

Tabla 20. Se fundamenta si existió culpa en el hecho imputado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	1,8	1,8	1,8
	NO	56	98,2	98,2	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 17. Se fundamenta si existió culpa en el hecho imputado.



Descripción:

Encontramos, que para el 98.2% de encuestados niegan que los abogados fundamentan si existió culpa en el hecho imputado y sólo un 1.8% respondieron afirmativamente.

5.1.2. Resultados variable II : Cuantificación de la reparación civil (9 preguntas)

a. Fiabilidad del cuestionario de la variable II (9 preguntas)

Tabla 21. Estadísticas de fiabilidad V.2.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,746	9

Descripción:

El cuestionario de pregunta sobre la segunda variable, conformaban 9 preguntas, que fueron sometidos al análisis de fiabilidad del Alfa de Cronbach, teniendo como resultado un 74%, que es un alto grado de fiabilidad del instrumento.

b. Resultados descriptivos

Tabla 22. Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	3	5,3	5,3	5,3
NO	54	94,7	94,7	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 18. Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado.



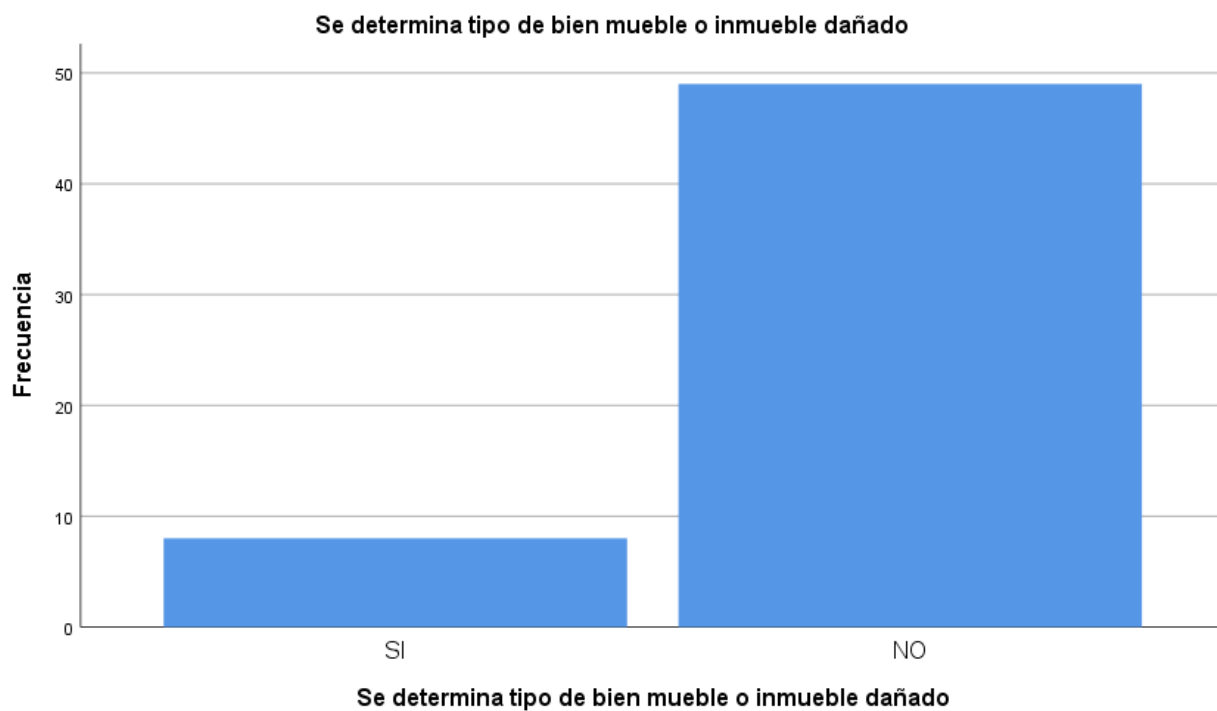
Descripción:

Encontramos, que para el 94.7% de encuestados niegan que se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado y sólo un 5.3% respondieron afirmativamente.

Tabla 23. Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	14,0	14,0	14,0
	NO	49	86,0	86,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 19. Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado.



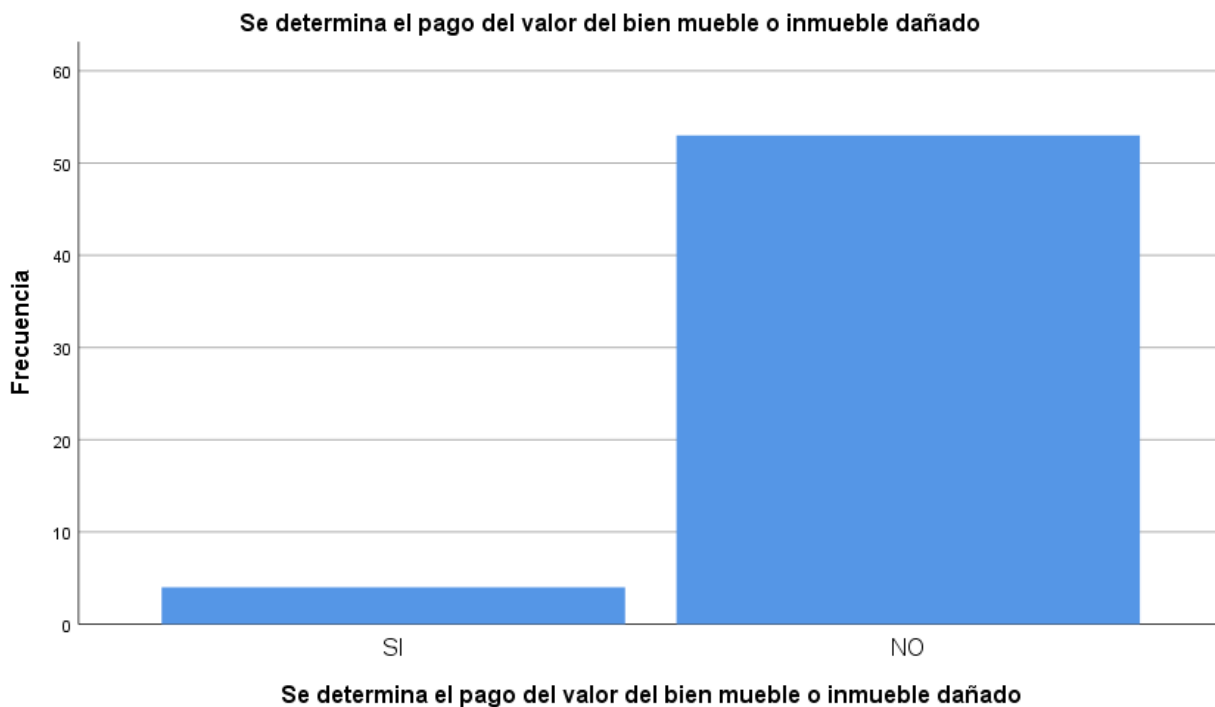
Descripción:

Encontramos, que para el 86% de encuestados niegan que los abogados determinan el tipo de bien mueble o inmueble dañado y sólo un 14% lo realizan.

Tabla 24. Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	7,0	7,0	7,0
	NO	53	93,0	93,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 20. Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado.



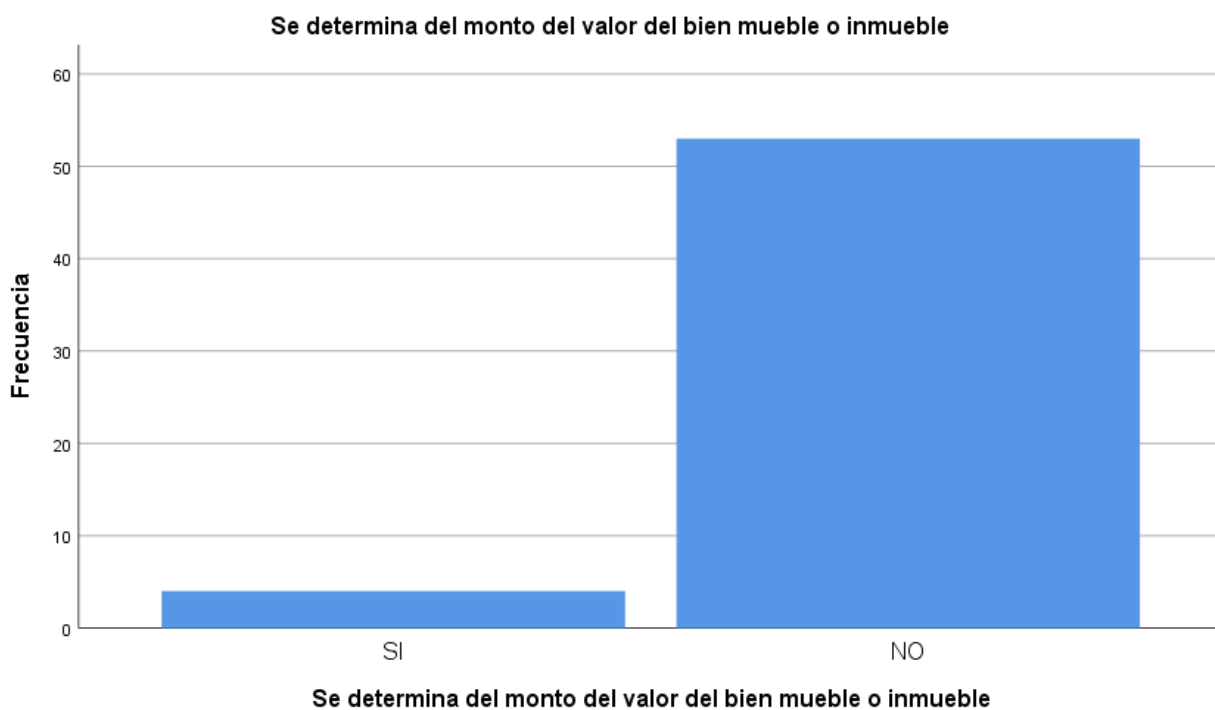
Descripción:

Encontramos, que para el 93% de encuestados niegan que los abogados determinan el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado y sólo un 7% respondieron que si lo realizan.

Tabla 25 Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	7,0	7,0	7,0
	NO	53	93,0	93,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 21. Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble.



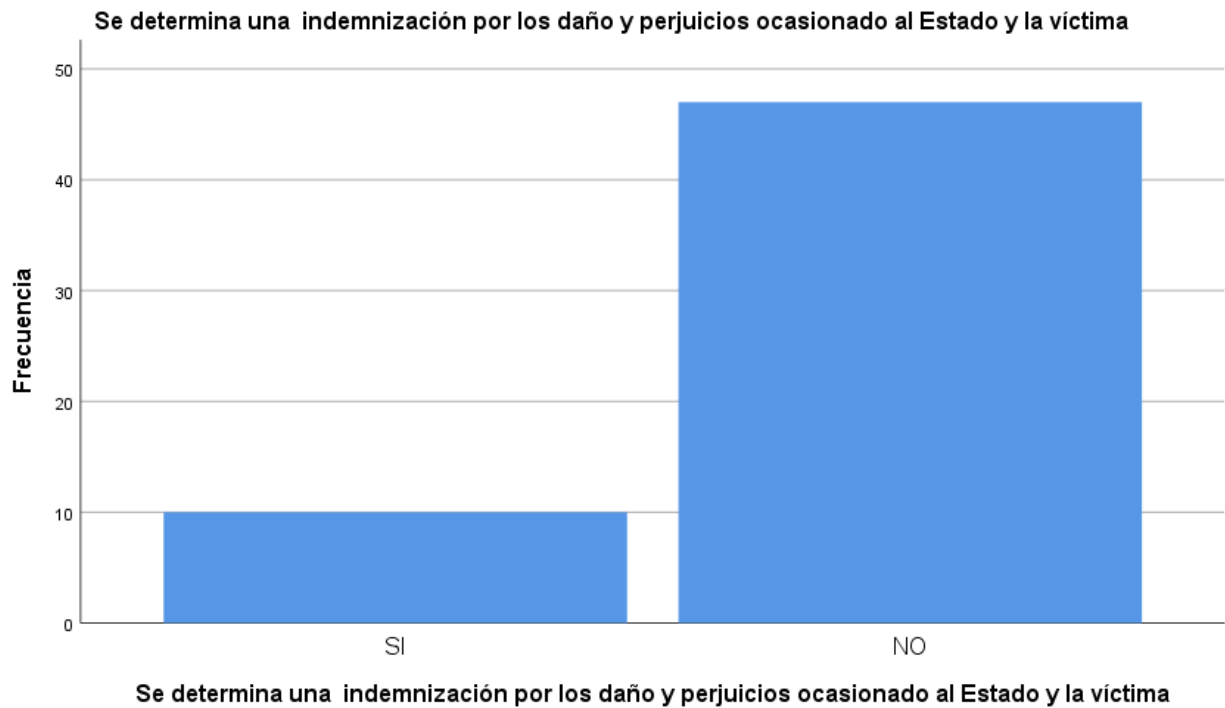
Descripción:

Encontramos, que para el 93% de encuestados niegan que los abogados determinan el monto del bien mueble o inmueble y sólo un 7% respondieron afirmativamente.

Tabla 26. Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	10	17,5	17,5	17,5
	NO	47	82,5	82,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 22. Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.

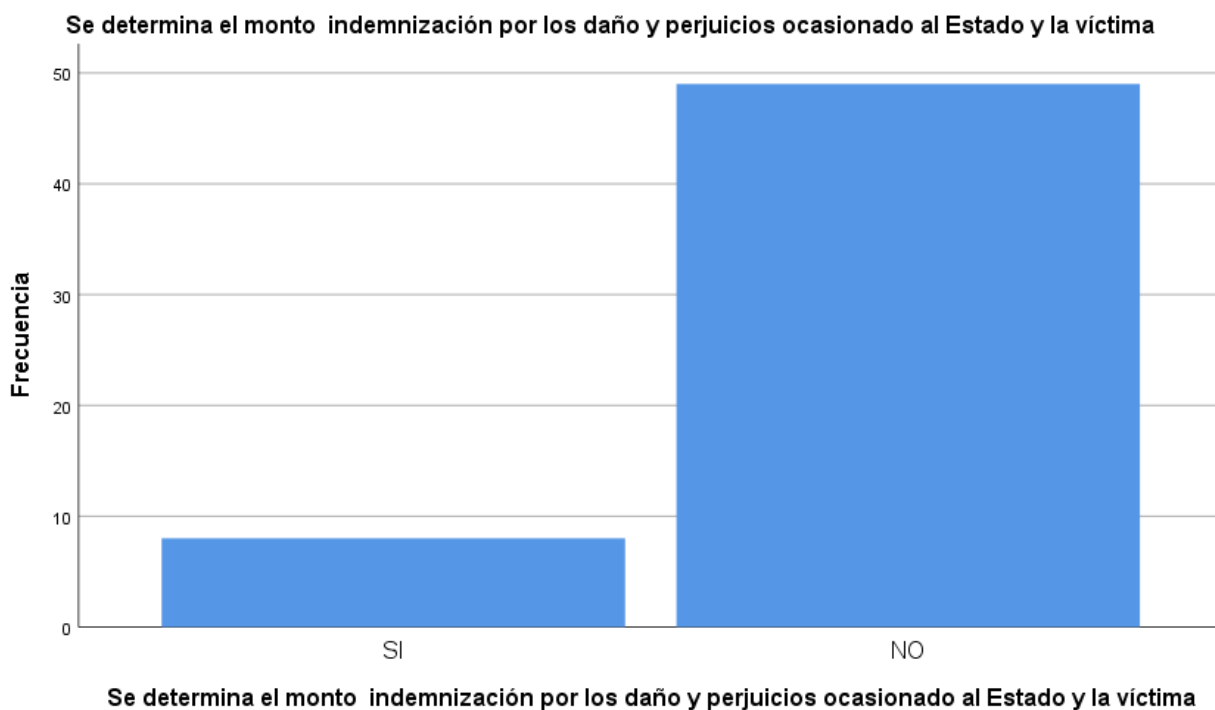


Descripción. Encontramos, que para el 82.5% de encuestados niegan que se determina una indemnización por los daños y perjuicios ocasionado al Estado y víctima y solo un 17.5% afirman tal supuesto.

Tabla 27. Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	14,0	14,0	14,0
	NO	49	86,0	86,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 23. Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima.



Descripción:

Encontramos, que para el 86% de encuestados no se determina el monto indemnizado por daños y perjuicios al Estado y la víctima y sólo un 14% respondieron afirmativamente.

Tabla 28. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	4	7,0	7,0	7,0
	NO	53	93,0	93,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 24. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito.



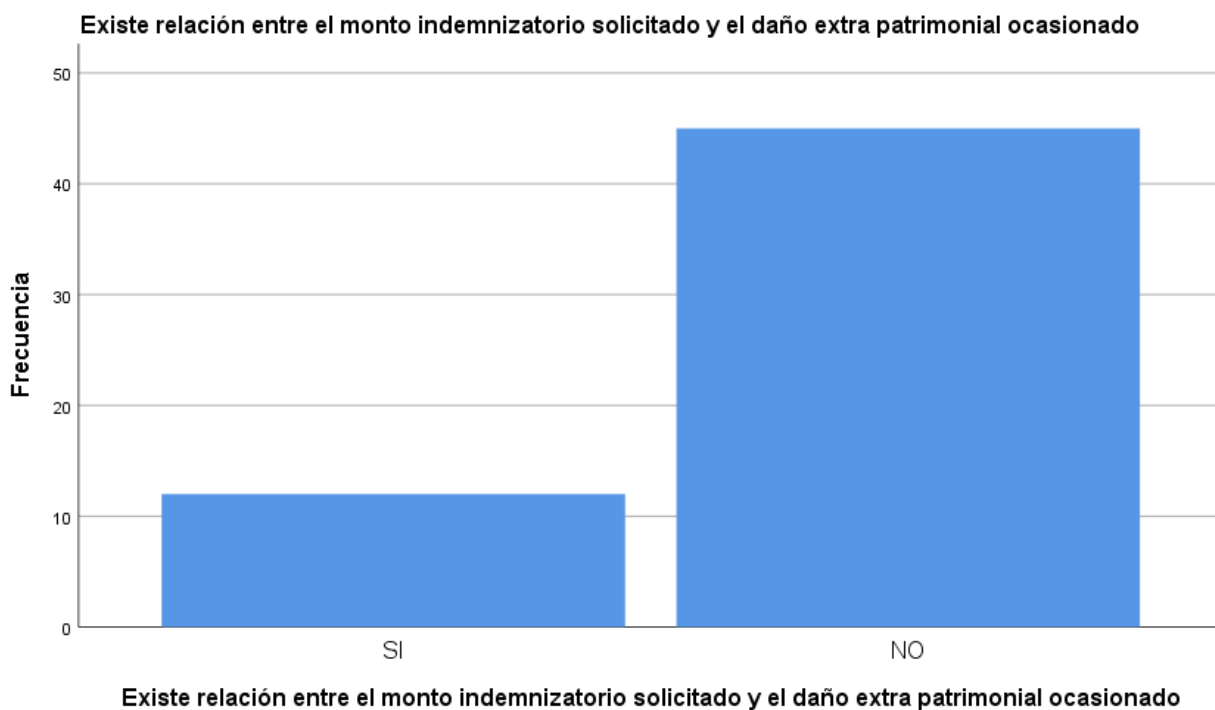
Descripción:

Encontramos, que para el 93% de encuestados niegan que exista una relación entre el monto indemnizatorio y el hecho ilícito y sólo un 7% respondieron afirmativamente.

Tabla 29. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	21,1	21,1	21,1
	NO	45	78,9	78,9	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 25. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado.



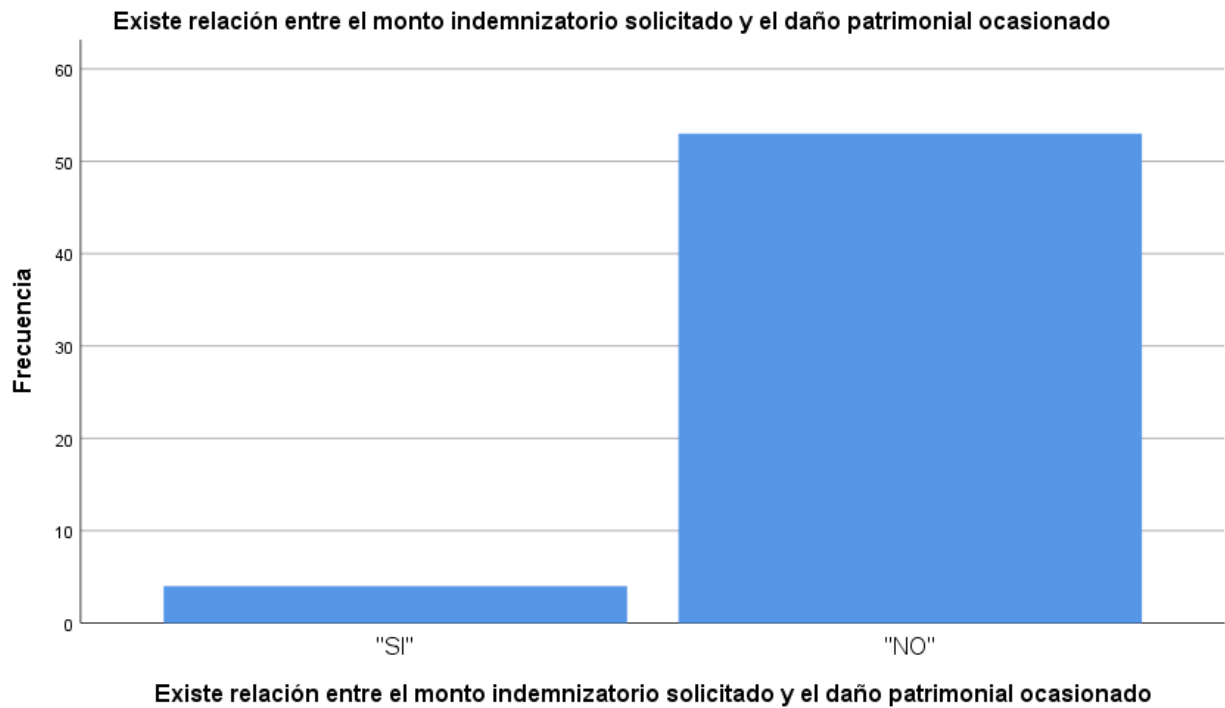
Descripción:

Encontramos, que para el 78.9% de encuestados niegan exista una relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado y solo un 21.1% respondieron afirmativamente.

Tabla 30. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	"SI"	4	7,0	7,0	7,0
	"NO"	53	93,0	93,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Ilustración 26. Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado.



Descripción:

Encontramos, que para el 93% de encuestados, niegan que exista una relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado y sólo un 7% respondieron afirmativamente.

5.2. Contrastación de Hipótesis

A fin de probar la hipótesis de investigación, es necesario que se tenga en cuenta los siguientes parámetros: la hipótesis nula y la de investigación:

Para el respectivo análisis se hará uso a los parámetros o indicadores:

Indicador de contraste: Coeficiente de correlación de Pearson (r).

Indicador de decisión: significancia bilateral $p\text{-value} \leq 5\%$ (0.05).

En caso de que el nivel de significancia sea menor de (0.05), se aprueba la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula.

5.2.1. Contraste de Hipótesis General

Existe una relación significativa entre la falta de; motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Tabla 31.

Correlación de motivación y cuantificación de la reparación civil.

		MOTIVACION	CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL
MOTIVACION	Correlación de Pearson	1	,723**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	57	57
CUANTIFICACION DE LA R. CIVIL	Correlación de Pearson	,723**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	57	57

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

A fin de establecer la correlación entre las dos variables, se determina que existe una relación significativa, entre la falta de motivación y la falta de cuantificación de la reparación civil en un 72.3%.

5.2.2. Contraste de la Hipótesis Específica 1

Existe una relación significativa entre la falta de; motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Tabla 32

Correlación de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil.

		MOTIVACION HECHO ILICITO	CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL
MOTIVACION DEL HECHO ILICITO	Correlación de Pearson	1	,70.20**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	57	57
CUANTIFICACION DE LA R. CIVIL	Correlación de Pearson	,70.20**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	57	57

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A fin de establecer la correlación entre las dos variables, se determina que existe una relación significativa, entre la falta de motivación del hecho ilícito y la falta de cuantificación de la reparación civil en un 70.2%.

5.2.3. Contraste de la Hipótesis Específica 2

Existe una relación significativa entre la falta de; motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Tabla 33

Correlación de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil.

		MOTIVACION DEL DAÑO OCASIONADO	CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL
MOTIVACION DEL DAÑO OCASIONADO	Correlación de Pearson	1	,74.25**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	57	57
CUANTIFICACION DE LA R. CIVIL	Correlación de Pearson	,74.25**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	57	57

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A fin de establecer la correlación entre las dos variables, se determina que existe una relación significativa, entre la falta de motivación del daño ocasionado y la falta de cuantificación de la reparación civil en un 74.25%.

5.2.4. Contraste de la Hipótesis Específica 3

Existe una relación significativa entre la falta de motivación de; la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Tabla 34

Correlación de motivación de; la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil.

		MOTIVACION DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD	CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL
MOTIVACION DE LA RELACION DE CAUSALIDAD	Correlación de Pearson	1	,72.39**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	57	57
CUANTIFICACION DE LA R. CIVIL	Correlación de Pearson	,72.39**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	57	57

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A fin de establecer la correlación entre las dos variables, se determina que existe una relación significativa, entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la falta de cuantificación de la reparación civil en un 72.39%.

5.2.5. Contraste de la Hipótesis Específica 4

Existe una relación significativa entre la falta de; motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Tabla 35

Correlación de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil.

		MOTIVACION DEL FACTOR DE ATRIBUCIÓN	CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL
MOTIVACION DEL FACTOR DE ATRIBUCIÓN	Correlación de Pearson	1	,72.45**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	57	57
CUANTIFICACION DE LA R. CIVIL	Correlación de Pearson	,72.45**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	57	57

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A fin de establecer la correlación entre las dos variables, se determina que existe una relación significativa, entre la falta de motivación del factor de atribución y la falta de cuantificación de la reparación civil en un 72.45%.

CAPITULO VI

ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

Hipótesis general:

Existe una relación significativa entre la falta de; motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Conforme la presente hipótesis, lo que se pretende demostrar, es que la defensa técnica del Estado, en delitos de terrorismo, al momento de realizar sus alegatos de cierre en los juicios orales, no realizan una debida fundamentación de los elementos de la reparación civil a través de sus diversas dimensiones, lo cual no guarda relación con la cuantificación de la reparación civil, así ante una falta de motivación, tendremos una deficiente cuantificación de la reparación civil.

Conforme lo señalado por Ortiz Samayoa, M. (2013), establece en su investigación, que tanto a nivel de doctrina y resoluciones judiciales, existe confusión sobre la naturaleza de la reparación civil, así como lo señalado por Gonzales Ramos, D. (2014)., toda sentencia que establezca una responsabilidad civil en la persona, deber estar debidamente motivada, guardar congruencia con lo requerido por la víctima.

El estudio realizado por Paucar Gómez, A. (2013), concluyó que en el campo de la motivación de las resoluciones judiciales, estas presentan una deficiente motivación de la reparación civil, en razón que los montos de la reparación civil son diversas aun cuando el hecho ilícito es el mismo; asimismo, no valoran aspectos relacionado al daño extrapatrimonial, como la ausencia de la familia, proyecto de vida, no existiendo relación entre el daño ocasionado y el monto de reparación civil otorgado. Es decir, no solo ésta deficiente motivación de la reparación civil, se

manifiesta en la parte civil, también en las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de en delito por accidentes de tránsito.

Hipótesis específica 1:

Existe una relación significativa entre la falta de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Siendo el hecho ilícito, la conducta que genero el evento daños, al momento de fundamentar la reparación civil, conforme la tabla 5, se tiene que para un 87.7% de encuestados, la parte civil, no fundamentan en que consiste el tipo de contravención del acusado; asimismo, conforme la tabla 28, para el 93% de encuestados no se establecen la relación entre el monto indemnizatorio y el hecho ilícito.

Hipótesis específica 2:

Existe una relación significativa entre la falta de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Amaya-Lazo J. (2016). También en la misma línea de investigación, concluye que el juez penal no establece un análisis integral del tipo de daño ocasionado, por lo que opina que resulta más conveniente que la parte agraviada acuda a la vía civil, a fin de solicitar el pago de la reparación civil.

El daño ocasionado, es la dimensión más importante de la reparación civil, puesto que de ella depende el monto indemnizatorio que pueda solicitar la parte civil; sin embargo, se aprecia de los siguientes cuadros, no existe una debida fundamentación del daño ocasionado tanto al Estado como a la víctima directa, que son las personas naturales, conforme se detalla; Conforme la tabla

7, para el 89.5% de encuestados, no se sustentan en que consisten el daño patrimonial generado; conforme la tabla 8, para un 91.2%, no se cuantifican el daño patrimonial; de la Tabla 9, un para el 91.2% de encuestados, niegan que los abogados fundamentan en que consiste el daño emergente a las víctimas y Estado; Conforme la Tabla 10, para el 87.7% de encuestados, los abogados no cuantifican el daño emergente ocasionado a las víctimas y Estado; Tabla 11, para el 100% de encuestados, los abogados no fundamentan en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado; Tabla 12, donde el 87.7% de encuestados, niegan que se cuantifican el perjuicio extra patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado; Tabla 13, para el 100% de encuestados, los abogados no fundamentan en que consiste el daño moral a las víctimas; Tabla 14, para el 87.7% de encuestados, los abogados no cuantifican el daño moral ocasionado a las víctimas; Tabla 15, para el 98.2% de encuestados los abogados no fundamentan en que consiste el daño a la persona; Tabla 16, el 89.5% de encuestados niegan que los abogados cuantifican el daño a la persona a las víctimas; Tabla 22, el 94.7% de encuestados niegan que se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado; Tabla 23, el 86% de encuestados niegan que los abogados determinan el tipo de bien mueble o inmueble dañado; Tabla 24 para el 93% de encuestados niegan que los abogados determinan el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado; Tabla 25, el 93% de encuestados niegan que los abogados determinan el monto del bien mueble o inmueble; Tabla 29, el 78.9% de encuestados niegan exista una relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado y la Tabla 30, el 93% de encuestados, niegan que exista una relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado.

En concordancia con los cuadros expuestos, Casa Salinas, Y (2017, afirma, que la responsabilidad de determinar el monto de las reparaciones civiles, no solo recae en los jueces,

también en la defensa técnica, quienes generalmente demuestra una conducta de desinterés al ejercer la defensa, sin acreditar objetivamente el daño ocasionado, sin la presentación de medios probatorios adecuados.

Hipótesis específica 3:

Existe una relación significativa entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Conforme lo señala Díaz Villacorta, A. (2016), establece que la falta de fundamentación de la reparación civil se presenta tanto en las resoluciones judiciales, como en los dictámenes fiscales, así, de las 278 resoluciones del Juez unipersonal, no estaban debidamente motivadas los elementos de la reparación civil. Así tenemos, conforme la Tabla 17, el 100% de encuestados niegan que los abogados fundamentan la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado y conforme la Tabla 18, el 87.7% de encuestados niegan que los abogados fundamentan la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado.

Hipótesis específica 4:

Existe una relación significativa entre la falta de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.

Podemos señalar a Gálvez Villegas, T. (2008)., quien refirma esta línea de hipótesis, al afirmar que también presentan esta deficiencia a nivel de las resoluciones judiciales, al establecer la falta de criterios uniformes en las resoluciones judiciales para comprender y explicar la verdadera naturaleza de la reparación civil, es decir explicar su elementos (hecho ilícito, daño, relación de causalidad y factor de atribución); por lo tanto, no existe parámetros de determinación de la

reparación civil. Así tenemos, que, en la presente investigación, conforme la Tabla 19, el 71.9% de encuestados niegan que, al momento de sustentar la reparación civil, respecto del factor de atribución, no se señala si existió dolo en el hecho imputado.

.

CONCLUSIONES

- Se cumplió con el objetivo general de investigación, pues se llegó a determinar la relación entre la falta de motivación con la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, conforme se advierte con la Tabla 31, al tener un nivel de correlación en un 0.723 (72.3%), de donde se establece que se está vulnerando al principio de motivación en los alegatos que realiza la parte civil en este extremo.
- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del hecho ilícito con la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, conforme se advierte con la Tabla 32, la cual establece el nivel de correlación en un 0.7220 (70.20%). Por lo que el principio de motivación también es vulnerado por la parte civil.
- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, conforme se advierte con la Tabla 33, la cual establece el nivel de correlación en un 0.7425 (74.25%). Pues conforme la doctrina, se debe fundamentar en que consiste y como se cuantifica los daños, sea de carácter patrimonial o extrapatrimonial.
- Existe una relación significativa entre la falta de motivación de la relación de causalidad con la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, conforme se advierte con la Tabla 34, la cual establece el nivel de correlación en un 0.7239 (72.39%), por lo que acepta nuestra hipótesis de investigación, rechazando la hipótesis nula.

- Existe una relación significativa entre la falta motivación del factor de atribución con la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020, conforme se advierte con la Tabla 35, la cual establece el nivel de correlación en un 0.7245 (72.45%), por lo que rechazamos nuestra hipótesis nula, aceptando la hipótesis de investigación.

RECOMENDACIONES

- La parte civil en sus alegatos de cierre, debe enmarcar sus fundamentos teniendo en cuenta los cuatro elementos de la reparación civil; hecho ilícito, daño, relación de causalidad y factor de atribución, a fin de que exista una debida motivación en relación al monto de la reparación civil solicitada en los delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional.
- La parte civil, en sus alegatos de cierre, debe desarrollar los elementos del hecho ilícito (Conducta humana, Contravención al orden jurídico) de la reparación civil, a fin de sustentar adecuadamente el monto solicitado por reparación civil, en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional.
- La parte civil, en sus alegatos de cierre, debe desarrollar los elementos del daño ocasionado de la reparación civil (daño patrimonial y extrapatrimonial) así como justificar su cuantificación de forma objetiva, a través de los medios probatorios útiles y pertinentes, a fin de que guarde coherencia con el monto de la reparación civil solicitado en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional.
- La parte civil, en sus alegatos de cierre, debe desarrollar los elementos de la relación de causalidad de la reparación civil, en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.
- La parte civil, debe desarrollarlo los elementos del factor de atribución de la reparación civil, en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional.
- El monto por reparación civil solicitado por la parte civil, no debe estar sustentado de forma subjetiva, sino de manera objetiva a través de pericias que determinen la magnitud del daño ocasionado, sea a bienes de carácter patrimonial o extrapatrimonial.

- Se recomienda una inmediata capacitación de los abogados de la parte civil y en general de quienes ejercen la defensa de ilícitos penales, respecto del contenido de la reparación civil y como demostrar el daño y la cuantificación, a fin de garantizar una debida reparación civil a solicitar ante el órgano jurisdiccional.
- Se recomienda, profundizar la investigación, con otros instrumentos de recolección de datos a fin de conocer el aspecto probatorio con la que la defesa técnica demuestra sus requerimientos de reparación civil en todo el proceso penal.
- Se recomienda continuar con la investigación en otros delitos y distritos judiciales, a fin de establecer si existe esta deficiencia de la motivación y cuantificación de la reparación civil, a fin de establecer generalizaciones a nivel nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de la Magistratura. (2009). Programa de Actualización y Perfeccionamiento. I. Curso de Especialización y Perfeccionamiento para Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público. Responsabilidad Civil.
- Aco Cataldo, P. R. (1980). Metodología de la Investigación. Lima: Editorial Universo SA.
- Antonio, F. F. (2020). La Responsabilidad de la Reparación del Daño por Responsabilidad Civil. En F. F. Antonio. México, Mexico. Recuperado el 15 de Marzo de 2021, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4290/11.pdf>
- Asamblea General de la ONU. (16 de Enero de 1996). Obtenido de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/51/210&Lang=S>
- Asencio Mellado, J. M. (2009). Algunas cuestiones acerca de la responsabilidad civil en el marco del proceso penal. Rigor doctrinal y práctica forense.
- Beltrán Pacheco, J. A. (2014). Manual Autoinstructivo La Reparación Civil para los casos de Tránsito. AMAG.
- Castillo Alva, J. L. (s.f.). Comentario a los Precedentes Vinculantes en Materia Penal de la Corte Suprema. Grijley.
- De Angel Yaguez. (1993). Tratado de Responsabilidad Civil. Madrid: SL Civitas Ediciones.
- De Trazegnies, F. (2001). La Responsabilidad Extracontractual (7 ed., Vol. IV). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Espinoza Espinoza, J. (2002). Derecho de la Responsabilidad Civil. Gacera Jurídica.
- Gaceta Jurídica. (2008). El Nuevo Código Procesal Penal en la Jurisprudencia. Lima: IDEMSA
- Gaceta Jurídica. (2008). El Proceso Penal en su Jurisprudencia. Lima.
- Gálvez Villegas, T. A. (2006). La Reparación Civil en el Proceso Penal (3 ed.). Lima: IDEMSA.
- Guillermo Bringas, L. G. (2009). Aspectos Fundamentales de Resarcimiento Económico del Daño Causado por Delito.
- Guillermo Bringas, L. G. (2011). La Reparación Civil en el Proceso Penal. Aspectos Sustantivos y Procesales (con especial énfasis en el nuevo Código Procesal Penal). Lima: Pacífico Editores SAC.
- Ministerio Público. (2010). Nuevo Código Procesal Penal. Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Motivación de resoluciones judiciales, EXP. N. 0 00728-2008-PHC/TC (Tribunal Constitucional 13 de octubre de 2008).

- Nieves Chero, J. E. (2008). *Jurisprudencia Vinculante y de Observancia Obligatoria*. Lima: Grijley.
- Orihuela Santana, P. J. (2020). *Motivación Fiscal y Determinación de la Reparación Civil en Delitos Contra los Derechos Humanos y Terrorismo de los años 2014 al 2018*. Lima. Recuperado el 15 de Enero de 2021, de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4037/ORIHUELA%20SANTANA%20PEDRO%20%20JES%c3%9aS%20-%20DOCTOR%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orihuela Santana, P. J. (2018). *La Fundamentación de la Reparación Civil en Delitos de Terrorismo en la Sala Penal Nacional 2014 al 2016*. Huanuco. Recuperado el 10 de Enero de 2021, de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/3168/PDCC%2000096%20066.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peña Cabrera, A. (2011). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: IDEMSA.
- Rivera Paz, C. (Julio de 2007). (Desco, Ed.) Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/33A82E9BDC1BD47F05257BF600190E1A/\\$FILE/Ley_Penal_Terrorismo_y_Estado_de_Derecho.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/33A82E9BDC1BD47F05257BF600190E1A/$FILE/Ley_Penal_Terrorismo_y_Estado_de_Derecho.pdf)
- Rosso Pérez, M. E. (23 de Octubre de 2019). *LegalToday*. Recuperado el 10 de Abril de 2021, de <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/criterios-de-cuantificacion-del-dano-moral-derivado-de-delito-2019-10-23/>
- San Martín Castro, C. (2006). *Jurisprudencia y precedente penal vinculante. Selección de ejecutorias de la Corte Suprema*. Lima: Palestra.
- Sánchez Velarde, P. (2009). *El nuevo Proceso Penal*. Lima: IDEMSA.
- Sentencia en el Caso Canales Huapaya versus Perú (24 de Junio de 2015).
- Sentencia en el Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara versus Perú (1 de Noviembre de 2015).
- Sentencia en el Caso de Trabajadores cesados de PetroPerú, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Empresa Nacional de Puertos versus Perú. (23 de Noviembre de 2017).
- Sentencia en el Caso Lagos del Campo versus Perú (31 de Agosto de 2017).
- Sentencia en el Caso Osorio Rivera y familiares versus Perú (26 de Noviembre de 2013).
- Sentencia en el Caso Pollo Rivera y otros versus Perú (21 de Octubre de 2016).
- Sentencia en el Caso Tenorio Roca y otros versus Perú (22 de Junio de 2016).
- Sentencia en el Caso Wong Ho Wing versus Perú (30 de Junio de 2015).

Sentencia en el Caso Zegarra Marín versus Perú (15 de Febrero de 2017).

Sierra Bravo, R. (1996). Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica. Madrid: Paraninfo.

Solis Espinoza, A. (2008). Metodología de la Investigación Jurídico Social. Lima: Princeliness EIRL.

Taboada Córdova, L. (2000). Responsabilidad Civil Extracontractual. Lima: AMAG.

Talavera Elguera, P. (2010). La Sentencia Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. Su estructura y motivación. Lima: Neva Studio SAC.

Tribunal Constitucional. (2006). Jurisprudencia y Doctrina Penal Constitucional . Lima, Perú: Palestra Editores SAC.

Tribunal Constitucional. (2016). 10 años de Sentencias Claves del Tribunal Constitucional en diversas Materias de Derecho (Vols. I-II). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Urquiza Olaechea, J. (2016). Código Penal Práctico Tomo I. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Valenzuela Barreto, J. D. (2013). La Reparación Civil en el Proceso Penal. La dificultad de la cuantificación del daño. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas.

Vélez, H. V. (2016). ¿Diversas concepciones sobre la configuración de la responsabilidad civil?,

¿cuáles concepciones sobre la configuración de la responsabilidad civil diferentes a la de

"hecho ilícito - causalidad - daño" se presentan en el derecho privado?/Different conceptions

about the configuration of civil responsibility?, what conceptions about the configuration of

civil liability other than that of "unlawful act - causality - damage" are presented in the

private law?/Différentes conceptions sur la configuration de la responsabilité civile? quelles

conceptions sur la configuration de la responsabilité civile, les différentes conceptions de

"l'acte illicite - la causalité -le dommage" produisent-elles en droit privé?/Diversas

concepções acerca da configuração da responsabilidade cível? quais concepções acerca da

configuração da responsabilidade civil diferente à de "fato ilícito - causalidade - estrago"

apresentam-se no direito privado? Revista, 46(125), 411-441.

doi:<http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v46n125.a08>

Vidal La Rosa Sánchez, M. D. (2007 - 2008). La reparación civil exdelicto en los delitos de peligro abstracto. *Ágora Revista de Derecho*, 274.

Villa Stein, J. (2010). *Compendio de la Legislación Penal y Procesal Penal*. Gaceta Jurídica SA.

Zamora Barboza, J. R. (2012). *La determinación de la Reparación Civil*. Lima: Ediciones BLG.

Zavala de Gonzales, M., & Gonzales Zavala, R. M. (1997). *Indemnización Punitiva. En Responsabilidad por daños en el tercer milenio*. Buenos Aires.

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MOTIVACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL POR LA PARTE CIVIL EN DELITOS DE TERRORISMO ANTE LA CORTE SUPERIOR PENAL NACIONAL 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>A. GENERAL:</p> <p>-¿Cuál es la relación entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?</p> <p>B. ESPECIFICOS</p> <p>B.1. ¿Cuál es la relación entre la falta de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?</p> <p>- ¿Cuál es la relación entre la falta de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?</p> <p>- ¿Cuál es la relación entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en</p>	<p>A. GENERAL:</p> <p>- Determinar la relación entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>B. ESPECIFICOS:</p> <p>B.1. Determinar la relación entre la falta de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Determinar la relación entre la falta de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Determinar la relación entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante</p>	<p>A. GENERAL</p> <p>- Existe una relación significativa entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>B. ESPECIFICOS:</p> <p>- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del hecho ilícito y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del daño ocasionado y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Existe una relación significativa entre la falta de motivación de la relación de causalidad y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de</p>	<p>V.I.</p> <p>Falta de Motivación de la reparación civil</p>	<p>A. Hecho Ilícito</p> <p>B. Daño ocasionados</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Conducta humana — Contravención al orden jurídico — Delito ----- — Daño patrimonial — Daño emergente — Perjuicio extra patrimonial — Daño moral 	<p>1. Tipo de Investigación Científica.</p> <p>- Básica</p> <p>2. Nivel de Investigación Científica.</p> <p>-Correlacional</p> <p>3. Tipo de Investigación Jurídica.</p> <p>- Jurídico social</p> <p>4. Diseño de investigación</p> <p>No experimental</p> <p>5. Métodos de Investigación.</p> <p>Análisis</p> <p>Síntesis</p> <p>6. Población - muestra:</p>

<p>delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?</p> <p>- ¿Cuál es relación entre la falta de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020?</p>	<p>la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Determinar la relación entre la falta de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p>	<p>terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p> <p>- Existe una relación significativa entre la falta de motivación del factor de atribución y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional 2020.</p>	<p>V.II.</p> <p>Cuantificación de la reparación civil:</p>	<p>C. Relación de causalidad</p> <p>D. Factor de Atribución</p> <p>Patrimonial</p>	<p>– Daño a la Persona</p> <hr/> <p>– Relación de causa y efecto.</p> <p>– Causa adecuada</p> <hr/> <p>– Dolo</p> <p>– Culpa</p> <hr/> <p>- Restitución del bien dañado - Pago de su valor del bien dañado - Indemnización de daños y perjuicios</p>	<p>- 57 Abogados – Lima</p> <p>8. Técnica/ Instrumento de Recolección de Datos</p> <p>- Encuesta - Cuestionario</p> <p>9. Técnicas de procesamiento de Datos</p> <p>- Estadística descriptiva.</p> <p>-SPS</p>
---	---	--	--	---	--	--

Anexo 03. Matriz de operacionalización del instrumento

Variable I	Dimensiones	Indicadores	Ítems para la encuesta	RESPUESTA DICOTOMICA	
Motivación de la Reparación civil	a. Hecho ilícito	- Conducta humana – hecho imputado	Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado	SI	NO
			Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	SI	NO
		- Contravención al orden jurídico	Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	SI	NO
			- Delito		
	b. Daño Causado	- Daño patrimonial	Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado a las víctimas y Estado	SI	NO
			Se cuantifica el daño patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	SI	NO
		- Daño emergente	Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	SI	NO
			Se cuantifica el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	SI	NO
		- Perjuicio extra patrimonial	Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	SI	NO
			Se cuantifica el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	SI	NO
		- Daño moral	Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	SI	NO
			Se cuantifica el daño moral ocasionado a las víctimas	SI	NO
- Daño a la Persona	Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas	SI	NO		
	Se cuantifica el daño a la persona ocasionado a las víctimas	SI	NO		
c. Relación de Causalidad	- Relación de causa y efecto. - Causa adecuada	Se fundamenta la relación causa y efecto del delito de terrorismo imputado	SI	NO	
		Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado	SI	NO	
d. Factor de Atribución	- Dolo - Culpa	Se fundamenta si existió dolo en el hecho imputado	SI	NO	
		Se fundamenta si existió culpa en el hecho imputado	SI	NO	

Variable D.: Cuantificación del daño	Patrimonial	- Pago de su valor del bien dañado	Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado	SI	NO
			Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado	SI	NO
			Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	SI	NO
			Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble	SI	NO
		Indemnización de daños y perjuicios	Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	SI	NO
			Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	SI	NO
			Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito	SI	NO
			Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado	SI	NO
			Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado	SI	NO

Anexo 04. Instrumento de investigación y Constancia y de su aplicación

CUESTIONARIO PARA MEDIR:

MOTIVACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL POR LA PARTE CIVIL EN DELITOS DE TERRORISMO ANTE LA CORTE SUPERIOR PENAL NACIONAL 2020

I. Finalidad:

Señor abogado encuestado, que ejerce la defensa técnica en la Sala Penal Nacional, el presente cuestionario es un instrumento de investigación para una tesis de abogado de la UPLA, que tiene como objetivo: "Determinar la relación entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional – 2020"

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán: Las Variables; Motivación y cuantificación de la reparación civil realizado por la parte civil, en delitos de terrorismo, marcar con una (x) su respuesta.

La escala de calificación es la siguiente:

- SI = 1
- NO = 2

III. Ítems para medir la Variable Independiente: MOTIVACIÓN DE A REPARACION CIVIL:

PREMISA: La parte civil en los delitos de terrorismo, al momento de realizar sus alegatos de cierre del juicio oral, respecto de la motivación de los elementos de la reparación civil:

Nº	DIMENSIONES / Ítems	REPUESTA	
		Si	No
	DIMENSIÓN 1 : Hecho ilícito		
1	Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DIMENSIÓN 2 : Daño causado	Si	No
4	Se fundamenta en qué consiste el daño el daño patrimonial ocasionado de bienes muebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes muebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Se fundamenta la cuantificación del daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

10	Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas		<input checked="" type="checkbox"/>
11	Se fundamenta la cuantificación del perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas		<input checked="" type="checkbox"/>
12	Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	Se fundamenta la cuantificación del daño moral ocasionado a las víctimas		<input checked="" type="checkbox"/>
14	Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas		<input checked="" type="checkbox"/>
15	Se fundamenta la cuantificación del daño a la persona ocasionado ocasionado a las víctimas		<input checked="" type="checkbox"/>
	DIMENSIÓN 3 : Relación de Causalidad	Si	No
16	Se fundamenta la relación causa efecto del delito de terrorismo imputado		<input checked="" type="checkbox"/>
17	Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado		<input checked="" type="checkbox"/>
	DIMENSIÓN 4: Factor de Atribución	Si	No
18	Se fundamenta si existió dolo en el delito imputado		<input checked="" type="checkbox"/>
19	Se fundamenta si existió culpa en el delito imputado		<input checked="" type="checkbox"/>

IV. Ítems para medir la Variable Dependiente: CUANTIFICACION DE LA REPARACION CIVIL:

PREMISA: La parte civil en los delitos de terrorismo, al momento de realizar sus alegatos de cierre del juicio oral, respecto de la cuantificación de la reparación civil:

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹	
		Si	No
	DIMENSIÓN 1 : Patrimonial		
1	Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado		<input checked="" type="checkbox"/>
3	Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito		<input checked="" type="checkbox"/>
8	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado		<input checked="" type="checkbox"/>

Muchas Gracias.

Anexo 05. Confiabilidad y validez del instrumento:

Constancia de Validación

A. VARIABLE I: REPARACION CIVIL (VALIDADOR1)

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1 : Hecho ilícito</u>							
1	Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado	x		x		x		
2	Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	x		x		x		
3	Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 2 : Daño causado</u>							
4	Se fundamenta en qué consiste el daño el daño patrimonial ocasionado de bienes muebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
5	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes muebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
6	Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
7	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	x		x		x		

8	Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
9	Se fundamenta la cuantificación del daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
10	Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
11	Se fundamenta la cuantificación del perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
12	Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	x		x		x		
13	Se fundamenta la cuantificación del daño moral ocasionado a las víctimas	x		x		x		
14	Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas	x		x		x		
15	Se fundamenta la cuantificación del daño a la persona ocasionado a las víctimas	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 3 : Relación de Causalidad</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Se fundamenta la relación causa efecto del delito de terrorismo imputado	x		x		x		
19	Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 4: Factor de Atribución</u>	Si	No	Si	No	Si	No	

20	Se fundamenta si existió dolo en el delito imputado	x		x		x		
21	Se fundamenta si existió culpa en el delito imputado	x		x		x		

B. VARIABLE II: CUANTIFICACION DE LA REPARACIÓN CIVIL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1 : Patrimonial</u>							
1	Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
2	Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
3	Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
4	Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble	x		x		x		
5	Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	x		x		x		
6	Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	x		x		x		
7	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito	x		x		x		
8	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado	x		x		x		

9	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado	x		x		x		
---	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/: ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS DNI:20080908

Especialidad del validador: ABOGADO-MAGISTER-DERECHO CIVIL Y COMERCIAL



Mg. ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS

Lima, 20 de marzo del 2021

Confiabilidad y validez del instrumento

Constancia de Validación

A. VARIABLE I: REPARACION CIVIL: (VALIDADOR 2)

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1 : Hecho ilícito</u>							
1	Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado	x		x		x		
2	Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	x		x		x		
3	Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 2 : Daño causado</u>							
4	Se fundamenta en qué consiste el daño el daño patrimonial ocasionado de bienes muebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
5	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes muebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
6	Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	x		x		x		
7	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	x		x		x		

8	Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
9	Se fundamenta la cuantificación del daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
10	Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
11	Se fundamenta la cuantificación del perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas	x		x		x		
12	Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	x		x		x		
13	Se fundamenta la cuantificación del daño moral ocasionado a las víctimas	x		x		x		
14	Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas	x		x		x		
15	Se fundamenta la cuantificación del daño a la persona ocasionado a las víctimas	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 3 : Relación de Causalidad</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Se fundamenta la relación causa efecto del delito de terrorismo imputado	x		x		x		
19	Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 4: Factor de Atribución</u>	Si	No	Si	No	Si	No	

20	Se fundamenta si existió dolo en el delito imputado	x		x		x		
21	Se fundamenta si existió culpa en el delito imputado	x		x		x		

B. VARIABLE II: CUANTIFICACION DE LA REPARACIÓN CIVIL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1 : Patrimonial</u>							
1	Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
2	Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
3	Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	x		x		x		
4	Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble	x		x		x		
5	Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	x		x		x		
6	Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	x		x		x		
7	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito	x		x		x		

8	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado	x		x		x		
9	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **ALEGRIA TOSCANO ROSARIO J.** **DNI: 20070264**

Especialidad del validador: **MG. FILOSOFIA E INVESTIGACION.**

Lima, 20 de marzo del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 06. La data de procesamiento de datos

BASE DE DATOS_LUIS AYUQUE UPLA.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	E...	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ID	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
2	ITEM1	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	ITEM2	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	ITEM3	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	ITEM4	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	ITEM5	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	ITEM6	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	ITEM7	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	ITEM8	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	ITEM9	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	ITEM10	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	ITEM11	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	ITEM12	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	ITEM13	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	ITEM14	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	ITEM15	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	ITEM16	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	ITEM17	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	ITEM18	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
20	ITEM19	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
21	ITEM20	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
22	ITEM21	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	ITEM22	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
24	ITEM23	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	ITEM24	Numérico	8	0	¿... {1, SI}...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



Visible: 45 de 45 variables

	ID	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	
4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
7	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	
8	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
9	9	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
10	10	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
11	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
12	12	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
13	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
14	14	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
15	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	
16	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	
18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
19	19	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
20	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	
21	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
22	22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
23	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	

Vista de datos Vista de variables

Anexo 07. Consentimiento informado

CUESTIONARIO PARA MEDIR:

MOTIVACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL POR LA PARTE CIVIL EN DELITOS DE TERRORISMO ANTE LA CORTE SUPERIOR PENAL NACIONAL 2020

I. Finalidad:

Señor abogado encuestado, que ejerce la defensa técnica en la Sala Penal Nacional, el presente cuestionario es un instrumento de investigación para una tesis de abogado de la UPLA, que tiene como objetivo: "Determinar la relación entre la falta de motivación y la cuantificación de la reparación civil, por la parte civil en delitos de terrorismo ante la Corte Superior Penal Nacional - 2020"

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán: Las Variables; Motivación y cuantificación de la reparación civil realizado por la parte civil, en delitos de terrorismo, marcar con una (x) su respuesta.

La escala de calificación es la siguiente:

- SI = 1
- NO = 2

III. Ítems para medir la Variable Independiente: MOTIVACIÓN DE A REPARACION CIVIL:

PREMISA: La parte civil en los delitos de terrorismo, al momento de realizar sus alegatos de cierre del juicio oral, respecto de la motivación de los elementos de la reparación civil:

Nº	DIMENSIONES / Ítems	REPUESTA	
		Si	No
	DIMENSIÓN 1 : Hecho ilícito		
1	Se fundamenta en que consiste la conducta del acusado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Se fundamenta en que consiste el tipo de contravención del acusado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Se fundamenta en que consiste el tipo penal de delito de terrorismo atribuido al acusado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DIMENSIÓN 2 : Daño causado	Si	No
4	Se fundamenta en qué consiste el daño el daño patrimonial ocasionado de bienes muebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes muebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Se fundamenta en qué consiste el daño patrimonial ocasionado de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Se fundamenta la cuantificación del daño patrimonial de bienes inmuebles del Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Se fundamenta en que consiste el daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	Se fundamenta la cuantificación del daño emergente ocasionado al Estado y las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

10	Se fundamenta en que consiste el perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas		X
11	Se fundamenta la cuantificación del perjuicio extra patrimonial ocasionado al Estado y las víctimas		X
12	Se fundamenta en que consiste el daño moral ocasionado a las víctimas	X	
13	Se fundamenta la cuantificación del daño moral ocasionado a las víctimas		X
14	Se fundamenta en que consiste el daño a la persona ocasionado a las víctimas		X
15	Se fundamenta la cuantificación del daño a la persona ocasionado ocasionado a las víctimas		X
DIMENSIÓN 3 : Relación de Causalidad		Si	No
16	Se fundamenta la relación causa efecto del delito de terrorismo imputado		X
17	Se fundamenta la relación de causa adecuada del delito de terrorismo imputado		X
DIMENSIÓN 4: Factor de Atribución		Si	No
18	Se fundamenta si existió dolo en el delito imputado		X
19	Se fundamenta si existió culpa en el delito imputado		X

IV. Items para medir la Variable Dependiente: CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL:

PREMISA: La parte civil en los delitos de terrorismo, al momento de realizar sus alegatos de cierre del juicio oral, respecto de la cuantificación de la reparación civil:

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹	
		Si	No
DIMENSIÓN 1 : Patrimonial			
1	Se determina la restitución del bien mueble o inmueble dañado		X
2	Se determina tipo de bien mueble o inmueble dañado		X
3	Se determina el pago del valor del bien mueble o inmueble dañado	X	
4	Se determina del monto del valor del bien mueble o inmueble		X
5	Se determina una indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima		X
6	Se determina el monto indemnización por los daño y perjuicios ocasionado al Estado y la víctima	X	
7	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el hecho ilícito		X
8	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño extra patrimonial ocasionado	X	
9	Existe relación entre el monto indemnizatorio solicitado y el daño patrimonial ocasionado		X

Muchas Gracias.

Anexo 08. Fotos de aplicación del instrumento



